



F. Heylan scul

pst Granate

S E R M O N

**E N L A S H O N R A S
F V N E R A L E S , Y E X E Q V I A S
M A G E S T V O S A S Q V E A D**
 inclito Rey D. Fernando el Catolico le celebró, y
 hizo en veinte y quatro de Enero deste presente
 año de mil y seyscientos y cincuenta, el ilustrissi-
 mo Cabildo Eclesiastico de la muy leal Ciudad
 de Granada (con assistencia del seglar nobilis-
 simo) en su muy insigne Catedral , santa
 y Apostolica Mētropolitana
 Iglesia.

P R E D I C O L O

EL PADRE Fr. ANDRES DE GRANADA,
 Religioso del Orden de N. P. S. Francisco de Capuchinos,
 Lector de Teologia Escolastica, y Guardian que ha sido
 en esta Provincia de Andaluzia, de la qual es
 hijo, y natural de Granada.

D E D I C O L O

A l m e s m o C a b i l d o E c l e s i a s t i c o .

Con licencia en Granada. Por Baltasar de Bolíbar, y Francisco San-
 chez, en la calle del Correo Viejo. Año de 1650.

110 M A G E

100 E D

100 E O P

APROVACION DE EL PADRE
Fr. Pablo de Granada, Predicador del Orden de Ca-
puchinos, y Guardian que ha sido en esta Provincia
de Andaluzia.

POR orden, y expresso mandato de nuestro
Reverendo Padre Fr. Manuel de Grana-
da, Predicador, y Guardian del Conuen-
to de Capuchinos de Jaen, Difinidor, y Vicario
Provincial desta Provincia de Andaluzia, &c.
He visto, y con cuidado leydo, si con atencion,
y gusto particular o el Sermon que predicò en
la Santa Iglesia Catedral de Granada el P. Fr. An-
dres de Granada, Lector que ha sido de Teolo-
gia Escolastica, y Guardian en esta Provincia, a
las horas, y felices memorias de nuestro Cató-
lico Rey don Fernando, de cuyas virtudes, y he-
chos admirables haze un gusto Panegirico,
para que a los Príncipes, que se precian de suce-
derle, se alienten a imitarle, observando el man-
dato Divino, que por el Eclesiastico ordena, que
antes de la fatal muerte a ningun hombre se ala-
be: *Ante mortem ne laudes hominem quenquam.*

Y aduitiendo en la sentencia S. Ambrosio,
infiere de ella, que tacitamente manda se le con-
fagren las alabanzas despues de difunto: *Tanquā
si diceret: lauda post mortem; magnifica post consumma-
tionem.*

tione m. Y dando la causa, porque despues de resu-
ditio en los olvidos de vn sepulcro, se ha de alabar
a quien en la vida no, mereciendo la vida los elo-
gios en la muerte? Nos responderá, que porque
entonces, ni al que alaba le puede mouer adul-
cion, ni lisonja, ni al que es alabado elació, o so-
D. Ambro. *ibisupr.* *Duplici tamen ex causa vilius est homini me-*
morice laudem dare, quam vita, vt illo potissimum tem-
pore merita sanitatis extollas, quando ne laudante mada-
latio mouet, nec laudatum tentat elatio.

Y lo mismo que mueve a mi a no dexar cor-
rer la pluma en las alabanzas, assi desta oracion
funebre, como del autor. Pues lo estudiioso, lo
aplicado, lo docto, lo versado en Divinas, y hu-
manas letras, y adequado al sugeto del Catolico
Rey, y Reyno de Granada, que ostenta en este
estudiioso desvelo, merecia mayores aplausos, y
dilatados volumenes: pues aunque su modestia
no anhela por alabanzas humanas; por el mis-
mo caso le son deuidas, quanto a mi mesmo pro-
uechosas, pues anhelaré por imitar a quien ala-
D. Augst. *de serm. Do-*
min. in mon-
te. *S. Agustin:* *Laus humana non*
appeti à sapiente, sed subsequi debet sapientem, et rellè
facientem, vt illi proficiant, qui imitari possunt, quod
laudant.

Alabe el P. Fr. Andres de Granada a nuestro
Catolico, e invicto Rey don Fernando, despues
de

de los peligros de sta vida. Predique con segui-
dad sus virtudes, refiera la felicidad del que na-
viegando este proceloso mar del mundo, llegó a
el puerto deseado. Publique de tan soberano Ca-
pitán la virtud, y esfuerço; pero sea todo quan-
do ha conseguido el triunfo, que assi nos enseña
S. Ambrosio deue hacerlo el Predicador aceita-
do: *Lauda ergò post pericula: prædica securum: lauda
nauigantis fælicitatem, sed cum peruenierit ad portum,
lauda Duxis virtatum, sed cum perductus est ad trium-
phum.* Y yo aprendiendo lo que deuo hacer en o-
casion semejante, certifico no he hallado en este
Sermon cosa que contradiga a la obligacion
Catolica, y buenas costumbres, demostrando
quales deuan ser las de los Principes que se pre-
cian de Catolicos; y assi seguramente se deue
dar a la Imprenta, condescendiendo con quien
lo ha pedido. Assilo sicuto. En este Conuento
de S. Juan Bautista de Capuchinos de la ciudad
de Granada a 13. de Febrero de 1650. años.

Fr. Pablo de Granada.

S. Ambros.
vbi supra.

APRO-

A P R O V A C I O N D E L R E V E R E N D O
Padre Fr. Geronimo de Granada, Predicador
del Orden de Capuchinos, Disiuidor, y Cus-
todió que ha dho diuersas veces detta Provin-
cia de Andaluzia, y al presente Guardian del
Conuento de Granada.

POR comision, y orden de nuestro Reverendo Pa-
dre Fr. Manuel de Granada, Vicario Provin-
cial, Disiuidor de esta Provincia, y Guardiante
su Conuento de Frayles Capuchinos de Jaen; con milgu-
stos he leydo el Sermon de horas, que predicò en la Jan-
ta Iglesia de esta Ciudad de Granada a los dos Cabildos
el Padre Fr. Andres de Granada, Lector que fue de Teo-
logia Escolastica, y diuersas veces Guardian, y hallo,
que quien renueua felices memorias de tan inclitos, Ca-
tolicos, y santos Reyes, es digno de que la suya en este Ser-
mon se dé a la Estampa; y assi le juzgo por merecedor
de la licencia que pide, siendo como es el Sermon ajusta-
do en todo a toda buena doctrina de sagrada Escritura, y
Santos, traydos muy al intento, y con agudeza explica-
dos. Esto me parece. En Granada a 14. dias del mes de
Febrero de 1650. años.

Fr. Geronimo de Granada
Guardian.

LICENCIA DEL PADRE Vicario Provincial.

FR. Manuel de Granada, Vicario Provincial de los Frayles Capuchinos de la Provincia de Andaluzia, Difinidor de ella, y Guardian de el Conuento de laen; por auer tenido informe de las muchas instancias que personas de obligacion, graves, y doctas, le han hecho al Padre Fr. Andres de Granada, Predicador de nuestro Conuento de los Capuchinos de Granada, y Lector que ha sido de Teologia Escolastica, para que imprimia el Sermon que predicò en veinte y quatro de Enero de 1650. en la Iglesia mayor de Granada, con assistencia de los dos Cabildos, a las horas, y exequias del Catolico Rey don Fernando, aunque yo me hallé presente, y le oí con mucho gusto, por guardar el orden, y estilo que en nuestra Sagrada Religion se tiene acerca de esto, les cometí la aprobacion de dicho Sermon a el Reverendo Padre Fr. Geronimo de Granada, Difinidor, y Custodio que ha sido diueras veces en esta nuestra Provincia, y Guardian que agora es al presente de Granada, y al Padre Fr. Pablo de Granada, Predicador de el Conuento nuestro de ella. Y suiendo visto sus censuras y aprobaciones: por la

la presente le damos licencia a dicho Padre Fray
Andres de Granada, para que pueda imprimirt
dicho Sermon de horas Reales. Dada en nues-
tro Convento de Granada en 15. de Febrero de
1650. años.

Fr. Manuel de Granada

Vicario Provincial.

Por mandado de N.R.P.V. Provincial.

Fr. Blas de Granada

Secretario.

APRO

APROVACION DEL P A D R E
Maestro Fr. Christoval Serrano, de la Orden
de Predicadores.

HE visto por erdey del señor Propisor, Vicario
General de este Arzobispado, y le he leido con
un pequeño gusto este Sermon, que predicò en
las honras Reales que hizo esta S. Iglesia Catedral Metropolitana al Serenissimo y Catolico Rey nuestro señor
D. Fernando de gloriosa memoria, el M. R. P. Fr. An-
dres de Granada, Capuchino, Lector de Teología Esco-
lastica; y assi de su erudicion, como de la eloquencia, y es-
piritu, harto que se verificalo que Seneca dice en la epist.

Seneca.

60. de otro eminent Orador: Loqueris quantum quis,
& plus significas quam loqueris. Cumplió sin duda
con todas las obligaciones de Orador Cristiano, signifi-
cadas en las granadas, y sonoros instrumentos de la sim-
bria en la vestidura Sacerdotal, en que Arnaldo (tract.
7. de verbis), entendió las calidades de la predicacion
Evangélica: *Vt. flores à verbis matuentur intel-
lectus claritatem, & veiba à floribus pulchritu-
dinem.* La erudicion moral, y la moralidad erudita,
tan vidor todo, y engazado, que es dificil juzgar en que
sea mas eminent, y assi deue darse a la estampa, y por-
que no contiene cosa alguna contra nuestra S. Fè Catoli-
ca, y buenas costumbres. Assi lo juzgo en S. Cruz el Real
de Granada 17. de Febrero 1650.

Fr. Christoval Serrano M.

B

APRO.

APROXACIONES DEL DOCTOR DON
Luis Tello y Oñate, Canonigo Magistral de Lec-
tura en la S. Iglesia Metropolitana de Granada, Ca-
cédrico de Prima de Escritura en su Universidad,
Calificador del S. Oficio, Juez Ordinario en las can-
sas de Fe del Arzobispado de Toledo en la Inquisición
de Granada.

De orden del Señor Doctor Don Agustín
de Castro Vázquez, Canonigo Doctoral de esta S. Iglesia, Vicario General,
&c. He visto el Sermon, que con tanto aplauso
predicó, y oí con sumo gusto a 24. de Enero en
esta Metropolitana Iglesia el P. Fr. Andrés de
Granada, Lector de Teología Escocística, y en
el no hallo cosa que pueda aduertir el escrupu-
lo, ni fiscalizar la calumnia; antes siendo vnepi-
tome copioso de humanas, y Divinas letras: el
Escripturario hallará qué aprender, solidez y
contextura: el estudioso erudicion galante, pei-
nado, y dulce estilo el eloquente: enseñanza el
deuoto, y que alabat todos; vieniendole a justa
do encomio del Autor a la Patria que estima, al
tronco donde deciende, a la Religion tan santa
que profesa, a la ocupación que ilustra, y a las
muchas letras que alcanza; el elogio de Casio-

doso: Vnde famam capiat humanae in te geminata
sedent, Patria, genns, instituta p̄aeclara eloquens erudi-
do. Y así juzgo merece la licencia que pide, por
que no contiene cosa alguna contra nuestra san-
ta Fé Católica, y buenas costumbres, y será de
utilidad y/o pequeña enleñanza a los que le
leyeren. Granada y Febrero diez y siete de mil
y seyscientos y cincuenta años.

**Doctor D. Luys Tello
y Oliuares.**

Dr. Grafo.

Año de 1657.

L I C E N C I A

N OS el Doctor D. Agustín de Castro Vázquez,
Canonigo Doctoral de sta S. Iglesia Metropo-
lizana de Granada, Prior, Juez, Oficial, y
Vicario General de ste Arcobispado por el Ilustrissimo Se-
ñor D. Martín Carrillo y Alarcón, Arzobispo de Gra-
nada, del Consejo de su Magestad, &c. Atendido visto las cō-
furas, y aprobaciones que el Doctor D. Luys Tello y Oj-
uares, Canonigo Magistral de dicha S. Iglesia, y el P. M.
Fr. Christoval Serrano del Orden de Predicadores, resi-
dente en este Real Convento de S. Cruz de Granada, dā
al Sermon que predicó en dicha Iglesia mayor a las hon-
ras del Rey D. Fernando el Catolico, el P. Fr. Andres
de Granada, Lector de Teología Escolaística del Orden
de Capuchinos, le damos licencia para que lo pueda im-
primir. Dada en esta dicha Ciudad en 16. de Febrero
de 1650.

Doctor Castro.

Por mandado del señor Provvisor

Juan Bernardo, Notario.

DEDICATORIA.

Señor.

RUDENCIA es grande tener mucha
Procho quien habla; y mayor cordura
 de temer mas quien esciue : porque
 no puede vivir sin sustos quien nau-
 nega. Y en el dacto sentir de S. Basilio, la voz, ó
 la estampa, que publica propios conceptos, y
 estudios; es como el nauio expuesto a las borras-
 cas del proceloso mar, que ni con los mas diez-
 tres Pilotos escusa peligros, ni en las mayores
 bonanças viue seguro de riesgos muy cótinuos.
 Conociendo yo, pues, los muchos con que este
 Sermon (que V. S. me mandó predicar) sale a
 luz, me vi tā cercado de temores, y rezlos, que
 por no faltar (negandolo a la impression) a obe-
 diencias superiores, y a juegos amigables, ni ver-
 le coçobrar en descortesas fortunas, de los em-
 bidiatos emulos, y mordazes calumniadores;
 determiné solicitarle amparo, y defensa en al-
 guno si fuere Heroe, y magestuoso Meecenas, que
 de todo peligro y riesgo me la asegure. Y como

S. Basilius
Deuterono-
mio.

esta fu ^{ne}chre Oracion y Panegirico exequioso,
es vna publicació loable de las honestas que V. S
con tanto afecto y voluntad haze todos los año.
a las felices memorias de quien le dió el glorios
so principio de su noble ser , y la honró tanto
que fue la inclita Magestad de nuestro muy Ca
tolico Rey Don Fernando (que el Cielo dé mu
cha gloria) juzgué (luego que me vi forçado , y
compelido, a le dar a la estampa) que auia halla
dole dueño (y es V. S) en quien qued fse hon
rado mi delvelo, defendida mi Oracion , y logra
do mi deseo: porque si el de los que escriuen (aún
que sean tan pequeños trabajos como el mio)
es el luzimiento dellos: quien puede asegurar
le mejor que V. S. pues es resplandente Sol , que
ilumina los opacos Oribes de nuestro Emisferio
Granadino. Ello esclaro, y está muy cierto , no
parezca lisonja: aueriguense las causas , y se co
nocerán ser vnos los efectos. Los rayos, digo, de
tanta luz, que ostenta magestuoso y graue (assi
en letras, como en vittud) el resplandeciente
Sol de este Cabildo Eclesiastico, sin segundo en
esto, que por ser tan aueriguado , le contemplo
a V. S. Sol, cuya propiedad (segun elcriuiò
Honorio Augustoduno) es lucis so. o , ò hazer
ventajas a las otras luces: Sol, vel Phœbus, inde di
Etus, quod solus luceat, vel quod sit super omnia lucens.

Ello

Honor. A
gust. de phi
los. mundi,
c. 72.

Este me di ò animo para ofrecer, y consagrar
a V. S. este Sermon, que si bien es corta ofien-
da para tamaño, y tan ilustre señor: no ay duda
sino que, ó por la materia, ó por el trato, nascule
diseñhuo del ingenio (cuyas dadiuas alcançan
con los discretos mayors aficion) podrá assegur-
ar los amparos, y defensas que para el yon necesi-
tito (porque no ay donde mejor pueda emplear
sus patrocinios el valor de V. S. que por em-
pleos de la razon.) Y ya que nada baste por lo
menos, recabaré yo assi opiniones de mi afec-
to: pues ofrecer y o lo que puede (como yo a
V. S. le ofrezco esta niñezia) en el ponderar de
Saluiano, es a lo que mas llega la mayor demo-
stracion de vna fineza: *Totum reddere videmur, si
totum quod possumus reddere cura nus.* La voluntad
(señor) es aquella que le dà precio, valor y cau-
dal a mi pequeña obra, y exigua oferta, como
dixo Bernardo: *Offero quod possum, bona n voluntate n.* Y Seneca: *Non quidquam eorum, quae a proximi
mis offeruntur, beneficium est, sed ipsa tribuendi volun-
tas.* Esta reciba oy V. S. de mi, y con ella el Ser-
mon que le consagro, que si el mereciere por pri-
mer donatiuo sus agrados, se continua en mi
el deseo que de parecer Capellan, y seruidor su-
yo tengo, alentándome con esto a solicitar en
mis estudios mas de voslos, para tener que le
ofrez-

*Saluia. lib.
I. de guber-
nat. mundi.*

*S. Bernard.
in præfat.
ad titulum,
de vita soli-
taria.*

*Seneca lib.
I. de benef.
c. 6. § 7.*

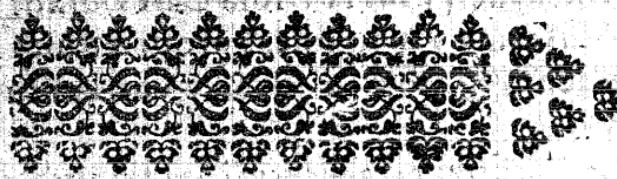
ofrezca yo a V. S. otros muchos de nuevo en adelante, corriendo por obligacion mia el suplicar a Nuestro Señor prospere la salud, y aumentos de V. S. y que me le guarde muchos y felices años. Deste Conuento de Capuchinos de Granada en quinze de Febrero de mil y sey cientos y cincuenta años.

Besa mil veces la mano de V.S.

Su menor Capellan, y mas aficionado servidor.

Fr. Andres de Granada.

Dauidico



Dauidico Thema.

DOMINE IN VIRTUTE TVA LÆtabitur Rex: & super salutare tuum exultabit vehementer. Desiderium cordis eius tribuisti ei: & voluntate labiorum eius non fraudasti eum. Quoniam præuenisti eum in benedictionibus dulcedinis: posuisti in capite eius coronam de lapide pretioso. El Real Profeeta Dauid en el Psalm. 20.

S A L V T A C I O N .



Veriendo en vna ocasion elogizar por escrito, y de palabra, en verso tan canoro, suave, y dulce, como galan pomposo, y graue, aquell tan celebre, y famado Poeta Latino, de nacion Italica, llamado Ouidio: queriendo, pues, alabar en vna ocasion (como digo) las hazañas pueras, y hazañas insignes, que la ciega Gentilidad atribuyó a vna de sus falsas, y fingidas

C das

das deidades(y fue la Diosa Ceres)dixo, y escriuió sus altas, y magnificas propriedades , en los siguientes famosos disticos, y versos muy elegantes:

Ouidius.

Prima Ceres ynco,glebas di nouit cratero;

Prima dedit fruges,alimenta q, mitti a terris.

Prima dedit leges,Cereris sunt omnia munus.

Illa mibi canenda est;vtinam modo dicere possem,

Carmina digna Dea,certa est Dea carmine digna.

Como si dixerá;fue la deydad que oy me pongo a descriuir, y panegirizar, la primera que surco, para disponer y sembrar la tierra;la que dió frutos, y alimentos a los hombres,hijos della ; la q estableció leyes, y puso ordenaciones con que los viuientes se gouernaran y rigieran. Este fue su entretenimiento y oficio, y todo viene a ser ello gracia,fauor y merced suya muy crecida, y como tal deue ser estimada,y oy de mi en nombre de todos agradecida, y con genio particular de musa, y ciencia l y rica alabada:

Illa mibi canenda est;vtinam modo dicere possem.

Carmina digna Dea,certè est Dea carmine digna.

Ojalà yo acertaselle a dezir los muchos elogios q pueden cantarse della;porque de verdad es digna, y merecedora de que se publiquen, y refieran todos sus loores, prerrogatiwas, y excelencias.

Esto proprio me acontece oy a mi, señores,

con

con otra deydad , q[ue] si bien terrena y humana
 (si claro est[á], porque la Fe Católica nos enseña
 y alumbría no auer mas otra Diuina y Celestial)
 que la verdadera y vna superior Deydad q[ue]
 todo lo cria) mas son las proezas de la que ha-
 blos, tan muy eminentes , y subidas de quilates,
 que si en el tiempo de los Gentiles se alcanzará,
 no ay duda si no que al dueño le fingen , y ado-
 raran por vna de sus mayores y supremas (aun-
 que falsas) deyidades . La Magestad Católica de
 nuestro invicto Monarca , señor y dueño Real,
 D. Fernando el inclito , Rey de las Españas , di-
 funto , que esté en el Cielo con mucha gloria , es
 la que yo digo , Fieles , cuyas hontas funerales , y
 exequias muy sumptuosas oy repite , y hace
 a questa insigne , y magestuosa Catedral Iglesia ,
 Metropolitan ilustre y grande , como Santa y A-
 postólica ; de cuyo amoroso Imperio , y cortés
 mandato , yo las predico teniendo a mucha glo-
 ria el obedecer humilde los honrosos ordenes , y
 preceptos suyos . Y assi con harta mas razon que
 Ouidio tuuo , quando escriuio lo propuesto de
 la deydad referida , para encarecer , y exagerar
 sus Gentilicos hechos ; me persuado yo a que lo
 mismo puedo hazer oy có las virtudes loables ,
 y Christianissimas proezas de la Magestad Ca-
 tólica de questi o Rey D. Fernando ; pues ellas

10
fueron dignas (y lo son, y serán) de que se celebren hasta que el mundo se acabe, y de que se repitan siempre con gloriosa ostentación y aplauso.

Prima Ceres Vnco, glebas dimovit aratro.

Fue a questa muy Católica Magestad, de quien oy tratamos, la primera que suyo, magnanima y valerosa, con el fuerte arado (con el duro aze-ro) de sus invencibles y Reales armas, la inculta y empedernida tierra de la infidelidad mortíma deste Reyno de Granada, rompiendo los terrenos mahometanos de ella, para sembrar en los mixticos barbechos suyos el misterioso grano, y la espiritual semilla de la Fé Católica, y Evangelio Santo.

Prima dedit fruges, alimenta q; mitti a terris.
La que dió frutos Diujnos, y alimentos soberanos, con la reducción que se hizo de tan copiosa multitud de almas que de los Moros se convirtieron, y ganaron para Dios en estos Países, y tierras de Granada : *Prima dedit leges.* La que no solo introdujo en este muy afortunado Reyno la Divina Ley Christiana; si no que también los demás de su Corona hizo, y estableció muchas otras leyes de razon y justicia, para que conforme a ellas mas bien se gobernaran los vallados. *Cereris sunt omnia munus.* Ea, que todas estas cosas

cosas vienen a ser vinas muestras excellentissimas, y vnas señales grandiosas del mucho desvelo, y particular cuidado que nuestro muy Catolico Rey D. Fernando tuuo en seruir a Dios, y en hacer bien a sus vassallos: oficio y ministerio que como suyo proprio reiplandeció en el siempre con Divinos aplausos: *Regis nostri Ferdinandi sunt omnia manus.* Y así como proezas, y hazañas famosas de vn Principe tan Christiano, en honra de Dios hechas, y en utilidad, fautor, y bien de nosotros mismos obradas; deuemos siempre todos agradecerlas, y en cada vn año tener su propio dia, como lo es aqueste de oy, para elogiar las: *Illa mibi canenda sunt, Vtinam modo dicere possem.* Ojalà que yo pudiera, pues soy a quien se han cometido, y encargado tener la eloquencia de un Orador científico y auentajado, para lo hacer como la ocasión lo pide, y la Magestad muy Católica de nuestro Rey difunto D. Fernando el inclito merece; que de verdad es digno de toda exaltacion, y aplauso: *Vtinam modo dicere possem carmina digna, Regi nostro Ferdinando, certe est sua majestas carmine digna.* Y pues tenemos en sus horas la seguridad y abono que dice el Espíritu Santo: *Laudemus viros glóriosos.* Y el que sus proprias virtudes manifiestan con la notoriedad y publicación de verdaderas, y no fingidas

Eccles. 44

Hilar. Are
lat. in vna
S. Honora-
ti.

das (condicion forçosa que requiere su alabanza digna): *Laudemus viros gloriojos*, porque se excluye la sospecha de adulacion y lisonja donde se halla y reside. O mas que la a imitacion sola de la virtud veridadera, como al propo pto dixo Hilario Atelatense. *Quia sola virtutis admiratio re-
sideret, ubi suspicio assentationis auferatur.* No ay funerarios en la certeza de tan firmes apoyos, hagamos exequias tan cuidadas, y celebremos honras tan bien empleadas. Y porque yo a gusto del comun las predique, y a satisfacion de nuestro Rey difunto las aclame; Lupliquemos le a Dicme conceda para ello el favor y auxilio de su gracia, ponidole a MARIA S. N. por intercessora, dizié dole a esta Divina y Soberana Princesa lo q el Angel Gabriel dixo a ella. *Ave Maria gratia plena.*

DO MINE IN VIRTUTE TVA LA-
tabitur Rex: & super salutare tuum exultabit Rehe-
mēter. Desiderium cordis ei⁹ tribuisti ei, & voluntate la-
biorum eius non fraudasti eum. Quoniam praeuenisti
eum in benedictionibus dulcedinis: posuisti in capite
eius coronam de lapide pretioso. Ex Propheta, &
Rege David, ut iam supra dicto in Ps.

NE Estas funerales honras, en estos magel-
tuosos anniversarios. En estas, digo, en-
decho-

dechosas, y Reales exequias, que al muy Católico Rey Don Fernando (que esté en gloria) le celebra, y hace oy el muy ilustre, y nobie Cabildo de questa Metropoli, Santa, y Apostolicissima Catedral Ygleia, ningunas otras palabras vienes mas al intento para que yo en primer lugar intimo la obligacion grande que les corre, no solamente al comun de los vassallos que perdieron tan mucho bien con la muerte de vn tan Catolicissimo, y Christiano Rey, si no al particular de estas dos nobilissimas Comunidades, Ayuntamientos, y Cabildos, Eclesiastico y seglar; pues a ellos mas que a otros ningunos de los de España les hizo la persona Real de nuestro difunto (el Catolico Rey don Fernando) por lo mucho que los honró y quiso, notable falta. Y así para excusarles a el devido sentimiento, que son obligados a hacer en este dia funeral de tan justo aniversario, ningunas otras razones, y palabras (como ya diziendo) vienen mas a propósito, que las del segundo libro de los Reyes en el capitulo catorce. Los quales dixo el Capitan General de los exercitos y armas del poderoso Rey Dauid, llamado Iosab, a la prudente y sabia Thequites, mujer natural de Thecuca (que fue segun dice S. Gerónimo, abuela de Amós, uno de los doce menores Profetas) con fin de que le entrasse a hablar al

mismo

*D Hieron.
in Glos. sa-
per libr. 2.
Regum.*

Lib. 2. Re-
gam, c. 14.

mesmo Rey Dauid, toda llorosa, llena de ame-
gura y tristeza, pidiendole se humanasse con Ab-
salon hijo suyo, y lo recibiose con piedad en su gra-
cia: *Lugere te simula, et induere vestre lugubri, ne*
ungaris oleo (dixole Ioab a ella) ut sis quasi mulier
plurimo iam tempore lugens mortuum. Muestrate atli-
gida, y muy llorosa, cabriendote de negro luto,
sin el adorno de aseyte, que os soleys poner en
el rostro las mugeres: a fin y para que desse modo
seas como la triste y desconsolada muger que llo-
ra por tiempo largo su difunto.

Estas mismas razones, y palabras le quito yo
de la boca al mañoso Ioab, para dezirselas oy en
las presentes funerales horas, y endechadas exequias
del muy Catolico Rey don Fernando, que este en gloria, no a vna individual Thequites, y sa-
bia Matrona, sino a dos ilustres señorías de Gra-
nadas, la Iglesia Mayor vna, y la noble Ciudad
otra. Que por ser ellas mas obligadas al triste
duelo (como hechuras del muy Catolico Rey
difunto) labran mejor y mas bien representar la
tristeza y llanto, que ningunas otras de quantas
ay en Espana toda: *Lugere te simula, et induere vestre*
lugubri, ne ungaris oleo, ut sis quasi mulier plurimo
iam tempore lugens mortuum. O Iglesia Mayor infi-
ne de Granada/muestrate oy llorosa, no en la apa-
riencia, como Ioab dixo a la otra (que eslo es: *Lug-*

(y en el finales) si no en el hecho de verdad, y en la certidumbre misma que tan a costa de los pocos acaños tuyos (por no los llamar delmedros) mucho ha, conoces y experimentas : *Inducere vestre lugubri, & ne pagaris oleo.* No muestren tus altares que el alegria que de colores brillantes suelen mostraren otros dias; compongan y adornense de negros lutos; resuenen por el ayre clamorosos y tristes los dobles de campanas; seá oy los oficios de requien, y las ceremonias indiquen lugubres fatales: *Ve si quasi mulier plurimo iam tempore lugens mortuum.* Para que assi parezcas (como sin duda lo cres) una huérfaña alegria, y una viuda llorosa, y lamentable; que todo lo fuyste junto el dia que se te murió la Magestad Católica de Fernando. Parecete, digo, a la que ha mucho y largo tiempo quellora a su difunto querido: *Ve si quasi mulier plurimo iam tempore lugens mortuum.* Lo proprio deves tu hacer en el caso, Ciudad ilustre de Granada mia, pues con razón y verdad entiveo, y hallo, que te corre la obligacion misma: *Lugere vestre lugubri, & inducere vestre lugubri, & ne pagaris oleo, ve si quasi mulier plurimo iam tempore lugens mortuum.*

Y no porque aya oicho, individualmente hablando con la Iglesia y la Ciudad, que les corre obligacion a sentir, y llorar la muerte de su Católico Rey D. Fernando, excluyo a los demás;

Zacharias,
cap. 12,

pues a todos en continua soza (a faga de Iusta
y salvios Espanoles) hazer lo mismo. Que la fa-
na de un Rey tan pie, santo, virtuoso, justo, leal-
ble, y bueno, todos juicos deuen llorarla con el
deuido lantimiente. El Profeta Zacharias nos
apoya esta verdad y razon en el cap. 12. de su pro-
fetia, grande a mirer (Señor) su logar y texto.
*Oygate V. S. Indie illa magna erit planetas in Hier-
usalem, sicut planetas Adadremmon in campo Mag-
don; et plangeat serro; familiae, et familiæ seorsum; fa-
miliae domus David seorsum; familiae domus Leui seor-
sum; familiae domus Nabrum seorsum; familiae domus Se-
mei seorsum; et annes familiae relique, familiae, et fa-
miliæ seorsum.* Vâ hablando Zacharias de la pom-
pa funeral, y exequias lamentables que se auian
de hazer en la ciudad Ieroisolimitana por la muer-
te lastimosa del Santo de los Santos, Rey de Re-
yes, y Señor de los Señores Christo Salvador
Nuestro: y dice, que vna tan grande falta como
la que hizo a todos los viuentes quando murió
el Rey unipenal de Cielo y tierra, no se cumplia
con Horazla solamente en vna, ó dos familias de
las que, ó ya por descendencia, segun la carne (y
era el Tribu de Dauid) ó ya por finezas y fau-
zas que buiuosse recibido en especial (y era el
Tribu de Leui Sacerdotal) se hallasan obliga-
das a este deuido lantimiento; mas que niegaran
otras;

gentes, si no quedasen hazerlo assi todos los Tribus de Israel en general, y cada uno de por si en particulares. Ello es cierto, pues ninguno auia, grande, ni pequeño, a el qual no le tocara muy mucho de la incomparable perdida: *Et planget omnes familiæ seorsum retinacuæ.*

Y aun por esto elcriuio, que seria el llanto funeral, como el que se hizo en Adadremmon, ciudad populoia en Israel, que segû apunta S. Gerónimo, es la que se llama oy en dia Maximianopolis en aquella Region de Palestina. La qual Adadremmon està fundada en el campo Maggedon (nombre que yo lo explicaré) donde se juntaron a celebrar los Iudios de Israel, las horas y exequias funerales del bueno y santo Rey Iosias por vna vez en todos los años. Y dice el Paralipomenon, que *quaflex obiunis in Israel*; que la tal ceremonia le establecio como ley, a causa del mucho afecto, y grande obligacion que le tenian todos a este amable, justo, y piadoso Rey: porque siendo figura de Christo mi señor, el qual reduxo al mundo a verdadera norma de vida, conocimie tado Diosa, Ley Euangelica, y Christiana Religion; asì tambien Iosias echò del Templo Ieronimitano los idolos, y desterrò los fallos, e impios Sacerdotes que sembraban la idolatria: con que restituyó el Pueblo todo a la Fe y culto del

D. Hierobic.

Lib. 2. Pa.
lipom. c. 35
num. 25.

D 2 D 3

Dios verdadero. Y por esta causa hizo todo el comun, y el particular de los de su Reyno, y Señorio, no solo quando el murió, si no despues al tiempo del celebrar sus aniversarios, y exequias tan grandiosa demostracion de lanto y sentimiento: *In die illa magnus erit planctus in Hierusalem.* Y asi aludiendo a este funebre lamento, escrimó Zacharias, que el de la muerte de Christo N. Redentor seria como el, para exagerarlo, y encarecerlo mucho mejor, y mas bien: esti o y exéptar que tomò de el Profeta Jeremias, que segun los mas Expositores dizan, tambien le llorò en uno de sus trenos, y lamentaciones, diciendo: *Quando feder soli ciuitas plena pulu facta est quasi vides, et facili est subtributo.* Bien; pues aora,

Lo melmo que propuso Zacharias a todo el comun del vniuerso para el lanto general que se huu de hazer en las horas, y exequias funerales del Rey Diuino y Eterno, semejante al que se hizo por la muerte del grandioso Iosias, Rey de Iudea: *In die illa magnus erit planctus in Hierusalem.* Elle mismo propongo yo aora tambié para exhortar a que lloremos todos la mucha falta que nos hizo con su muerte un Rey, que si no Diuino, el mejor de los humanos (sin hazer a ninguno de los que España ha tenido el menor agrado) como fue qualquier inclito, y Catolico Rey D. Fernando.

Y así. Inde illa magna erit planctus, diré yo. Y donde *In Hierusalem No. In Hispania.* En todos los Reynos de España, y sea el funebre lamento; *Sicut Adadremmon in campo Maggedon;* como el que hazemos (o deciamos hacer) aquí en Granada por una vez en cada año, tal dia como el de oy, que parece tiso Zacharias las horas, y exequias de Fernando muy presentes con las del otro Rey Iosias, quando las escribió en el volumen y cuerpo de su profecía, por lo mucho q' en todo se parecieron ambos Reyes: no solo en la pérfección de las virtudes, y en lo fino de las santidadades; si no tambien en la destrucción de los infieles, y en la restauración de las Catolicas verdades; pues si obró esto Iosias allá en los idolatrias de Judea, acá lo hizo, y ejecutó Fernando en los Mahometicos de Granada, quitandoles a questo sumiprofundo Reyno, y echandolos de España con el numero de quatrocientos y veinte mil Judios que también desferró della. Miren si habla la profecia acertada el Rey don Fernando, como habló de Iosias. Vean hasta en los proprios lugares y tiros donde anocidió q' por sus muertes, y en los tiros asisan de festerados; fueron tambien muy parecidos; pues la ciudad de Adadremmon (o Mislimiopolis) es hoy semejante a Granada o Virga, y campo Maggedon, que tiene aquella

Griegas apud
glos.

Apal Glos.

Gispar San
chez in 12.
Prophetas.

3. Ambros.

aquelle como estó tr., cuya nombre Maggedon, dice y desciata el Griego, que significa lo proprio que termino y fin de Granada: *In campo Magge-
don, si sit, in campu unicero: en el campo Granadino,* Lo propio leyeron aquí los Setenta; *Sicut plan-
etas mali Gra iste: como el llanto de la ciudad de* Granada lo entiendo yo; porque: *Nos enim tam sig-
nificat publicam malum, quam locum panicis consitum;* dice el Explicitor que traen estas versiones en la ex-
pliación de aquella profecia; prosigamosla, pues,
aora: *In die illa magna erit pluia dolor. Y como? Plan-
etas terra: famille, & familia seorsim.*

Llore en primer lugar vna muerte, como la de Fernando, la Iglesia Católica, y su Fe Divina, y fantas, pues como el gran Arçobispo de Milan S. Ambrofio dixo, no es lenguage extraño decir, q en las muertes de los Emperadores tan Catolicíssimos y Christianos, como lo fue siempre nuestro difunto Monarca, se corre la Fe, y la Iglesia está como encogida y auergonçada, cubriendo su hermosura con tragedie de tristeza, porque a entrabas les faltò quien con veras las defendia, y con verdad las amparaua. Oy gamos el dicho de Ambrofio: *In morte filielium Imperatorum, quidam pulch-
er est Fidei, & quidam Ecclesie verecundus, & omnis Ec-
clesie pulchritudo mestior est. Y assi lloren la Iglesia,* y sus Ministros Sacerdotes en general (que esto

que Familia de la que el Rey ya muerto de en Católico
 Rey, que tan grande les quería, y venerava; y con
 su Fernando, y Morele en particular este tanto
 Iglesia de Granada, y los Presbendados della, por
 su testamento aqui el Católico Rey mientras vivió
 todo fu marcelo, confirmando su querer; voluntad
 y amor con hacerle tratar a lo mas contiguo
 della para echar raya quando muerto. Llorente tamén:
Familia domus David seorsum. Y es la casa
 Real de nuestros invictos Heroes, y gloriosos Nu-
 mas de España, porque le faltó en ascendente y
 y un progenitor como Fernando, que iba a mu-
 chos riesgos de su vida la deixó tan ilustrada; pues
 levantó a su Corona con el casamiento que hizo
 de la Reyna doña Ysabel de feliz memoria, los
 grandes Reynos de Aragón, Sicilia, Nauarra, y
 Valencia, Condado de Rosellón, Islas de Ma-
 llorca, y Menorca, y las de Cerdeña, el Ducado
 de Calabria, y el Reyno de Nápoles; y con sus ar-
 mas adquirió las Islas de Canaria, la fuerza de
 Orán, este grandioso Reino de Granada, y el tie-
 go mundo, a quien llaman la quarta parte de él, y
 es la America en las Indias Océntalas.

Llorente: *Familia domus Semini seorsum;* que co-
 mo quiere la Glosa ordinaria, son todos los cié-
 cios, y estudios graduados: *Ex hac enim Tribu ma-*
gistrorum gmina pullularunt. Llorente, digo otra

Glos.ordin.

vez,

vez (y con razón mucha) prias era quien sabia co-
nocer los meritos y prendas en los dhoos y leta-
dos, para segun eran sus virtudes, y ciencia, asii
premiarlos ; que desde que faltò este generoso
Principe, ya no se premian los estudios en Espan-
ña. *Llocoole: Familia domus Narbym.* Que son los
Cavalleros, los Nobles, y Hidalgos : porque les
faltò quien mas que otro ninguno Rey supo con
palabras y obras favorecerlos, y honrarlos. Y lo
rele mas que todos esta insigne Ciudad , pues le
vè aora como Geremias profetizò de la Gerolo-
limitana: *Quomodo sedet sola ciuitas, plena populosi-
ca, et quasi vidua, fastigia sub tributo.* Sola y como
viuda desamparada, y llena de tributos y pechos,
quales entonces ella no tenia , y quales agora li
Fernando le viniere no los experimentara. Lo
renie finalmente : *Omnis familia seorsum reliqua.*
Todo lo restante del puebla , y el comun de los
vallejos, los pobres, las viudas, y los huérfanos,
que todos lo quedaron el dia que perdieron , no
Moçarca, Rey, señor, y Principe; si no comonje-
ro, hermano, amigo, bien hechor, y verdadero pa-
dre, que todo lo fue para todos en comun Ferná-
do. *In die illa magnus erit planetus, et plangent cerro; fa-
milia, et familia seorsum reliqua.*

Y asi, lloros de una muerte, en cuyo rigor aca-
baron tantas vidas, quantos son los bienes que en

goc-

general con ella emos perdido todos. No se nos
pueden oír minoras, si no es con el alivio, y el
consuelo de considerar, y saber que la Divina
Majestad nos quitó a nuestro Rey difunto de la
tierra, y se lo llevó a gozar de su gloria allá en
el Cielo. Y si la certificación total viene a ser
dello vna vida santa y exemplar que tuvo, llena
de perfecciones, virtudes, y gloriosos meritos;
la qual nos juntamos oy a referir y elogizar: no
me ha parecido cosa mas a justada para lo hazer,
que la inteligencia del Psalmo Davidico viges-
simó, q ya cité, y propuse por sagrado Themá, el
qual reconozco, y hallo que viene como nacido
para la celebracion de las exequias, y honras fu-
nerales de nuestro muy Catolico Rey don Fer-
nando, como lo veran mis ilustres oyentes aora;
con la explicacion, que segun los Santos, y Ex-
positores eclesiasticos (que del proprio Psalmo,
tá docta y admirablemente han escrito) yo le ité
dando: *Dominus in virtute tua letabitur Rex; & super
salutare tuum exultabit regem nenter.* Señor, en tu ce-
lestial poder, y soberana virtud (le dice a Dios
el Real Profeta David) se alegrará todo qual-
quier hombre fiel. Catolico, Justo, y Santo; y
en especial de que hacerlo un bienafortunado Se-
ñor y Principa, un dichoso Rey, y felice Monar-
ca, por razón de ser ellos los que en el mundo se-

battan a Dios mas obligados, pues han sido en lo temporal con bienes de la tierra mas favorecidos que otros ningunos: y assi como tales, a fuer de Catolicos verdaderos, y finos Christianos, deuen ser a la Magestad de Dios muy agradecidos, i indiéole muchas gracias por todo lo bueno que de su Magestad inmena tienen recibido, attribuyédo la possession, el dominio, y uso dello, mas al braço, y poder Divino, que a la industria, y disposicion humana: *Domine in Virtute tua.*

Mas que grandiosa es la doctrinal proposició que de aqui sale para el apoyo de mi Thema: y es, q la Magestad infinita de nuestro Dios, quiere, y procura siempre, que en todo lo que el hombre alcança, posee, y goza en este mundo de bueno y loable, útil y prouechoso (ora sea temporal, ora espiritual) todo se le ha de attribuir a sus celestiales prouidencias, Divinas ordenaciones, y dadiuolas manos, como a principio y origen de todo bien; en cuya soberana virtud se deuen alegrar todos los que reciben qualquier favor de su Divina Magestad; y no en la miseria y poco valor de el humano poder, y terreno obrar. Que bien me sacará oy del empeño yo grandioso reparo que trujo el eminentissimo Cardenal Cisneros (digno de su gran ingenio) a costa de

un pedacillo de jactancia, gloria, y vfanoto del nascimiento (si bien a lo Diuino) que con
mio bombazo no confundidos en gracia, tu-
vieron en cierta ocasion los Discipulos, y Apos-
toles Sagrados de Christo Señor Nuestro. Em-
biolos, pues, a predicar el Diuino Repartidor del
mundo, a todo el, dandoles gracia tan abundo-
sa, que pudiesen hacer prodigios, obrar mila-
gros, testiu y r saludes, lancardemonios, retri-
nir achaques; y en conclusioa, resucitar muertos:
*Dedit illis potestate in spirituum immundorum, ut
eycerent eos, et curarent omnem languorem, et omnem
infirmitatem.* Assi lo escriue S. Marco. Y poco mas
abaxalo buehue a repetir con mas estension, di-
ziendo: *Infirmos curare, mortuos suscitare, te profos mui-
da e, dæmones eycite.* No refiere S. Mateo mas en
este passo.

Pero escribiendolo S. Lucas, añade, que des-
pues quatos Discipulos cumplieron con la co-
mission que les auia dado Christo N. Salvador
pasaciero: *Reuersi sunt cum gaudio, discentes: Domine
etiam dæmonia subyiciuntur nobis in nomine tuo.* Que
se bolvieron al Poderoso, y Celestial Maestro
suyo; y le dixeron muy vfanosos, alborozados, y
alegres: *Et jam dæmonia subyiciuntur nobis in nomine
tuo.* Y tambien, Señor, a nosotros se renden en tu
nombre los demonios. Leyendolo assi della ma-

Matthei, c.

10.

nera (como lo escribe nuestra Vulgata) no tiene
ni dificultad, ni reparo alguno; y si, como lo es-
cribió, y leyó el texto Griego, que le puso, y añá-
dió despues de aquella *nobis*, y antes del *in nomine*
tuo, vna conjuncion que nuestra Vulgata no la
pone: *Subcyuntur nebis, &* (esta es la que digo)
& in nomine tuo. Los demonios se rinden, y fuge-
tan a nosotros; y demas a mas, al imperio de tu
nombre. Como que los Discípulos juntallen la
virtud, y poder del nombre de su Maestro Diui-
no, con el hazer y obrar de su chico valor, y cor-
reto poder humano en los heroycos prodigios q
al tenor de las fuerças de Dios hizieron, y las in-
clitas proezas que al passo de la gran virtud, y
omnipotencia Divina obtaron.

Oyendoles, pues, el Salvador a ellos seña co-
mo jactancia, alborozo, y contentamiento, no
dirigido a solo el braço, y poder de Dios, si no
mezclado con la humana operacion; respondio
les algo mesurado y severo: *Nolite in hoc gaudere,*
quia spiritus vestris subcyuntur. Ausiendoles dichoan-
tes: *Videbam Sathanam, sicut fulgar de ex loco cadentem.*
Donde leyó la Gloria: *Quia de te estus a ihu transfer-
mat se in Angelum lucis.* Que todo fue darles una
buena reprehension a los Discípulos y Apósto-
les, Nuestro Redentor, y decíoles; no tengays
tanto alborozo, ni mofa; ystan mucha jactan-
cia,

cas, y vanoza alegría de que los demonios se os
 sujeten, y rindan a vóltres, y demás animales
 en nombre mio; solo juntéys uno y otro; como
 dandole a medias la virtud y poder en que se o-
 bran los prodigios y grandezas que en el má-
 do auctor obrado, y hecho a la omnipotencia mia;
 y juntamente a la ejecucion, y traza vuestra:
*Nolite gaudere. Non quiescetis alegriaros de súa man-
 ea.* Pues como, Señor? Quitandole a este conve-
 nimiento y alegría, la conjuncion, & y solame-
 te digays: *Subiecintur nobis tantum in nomine tuo.*
 Por que a la virtud sola de mi nombre se debe a-
 tribuir todo lo bueno y loable que opera y ha-
 ce el hombre. Y si pensays otra cosa, Discípulos
 mios, mirad que es engaño de Lucifer, que se
 transforma en Angel de luz, para hazeros caer
 en culpa de soberbia, como el cayó del Cielo al
 infelial abismo por ella: *Quia dilectus adhuc trans-
 sumat se in Angelum lucis.* Y si el se precipitó aun
 antes que perdiera la gracia en que fue con los
 demás Angeles criado por su loco y vanofo des-
 vanecimiento; quanto mas (dice y añade lobte
 che punto la Glosa ordina: *tua*) quanto mas lo ha-
 tan los hombres concebidos en pecado, y mora-
 dores en la tierra, que aun no estan en la gracia
 confirmados: *Quia sedebat propter superbiam de-*
Calo est precipitatus: malto magis isti de terra edivi, si
superem.

Glos. ordin.

Mathei cap:
11.

superbierint humiliabitur. Y aun por esto añade S.
Lucas: que in illa hora exultavit Spiritu Sancto, et
dixit: Confiso te tibi Pater. Y luego: Omnia mibitrat
dita sunt à Patre meo. Que al punto que les comi-
gió el defecto a los Discípulos el Salvador, se pu-
so a darle gracias al Padre Eterno, para que to-
massen de su Magestad exemplo, y vieressen, que
aunque era Dios, reconocia en quanto hombre,
que lo que tenía la humanidad de bueno, y obra-
ua como tales (que en Christo mi Señor no podía
ser de otra manera) todo era de su Divinidad, y
por consiguiente de la virtud de su Padre Eter-
no y Celestial: Omnia mibitrat dita sunt à Patre meo.

Bien está. I. n. 30. 1. n. 30. 1. n. 30.
Oyganse aora las palabras, que me dieró mo-
tivo para todo lo que acerca de la proposicion q
propuse de xo pensado, y son de el eminentissi-
mo Cardenal Cayetano (que si se acuerdan , al
principio dixe que suyo era el reparo) Non erat
culpabile gaudium, quod Discipuli dixissent, ut Spi-
ritus subycerentur nomine IESV : sed quod dixissent ut
subycerentur eis culpabile gaudium erat. Fue dezi; no
condenò Christo el que se alegrassen los Apósto-
les de que al nombre Divino de I E S V se rin-
diessen los demonios; claro está que no era esto
culpable, si no digno de alabar y agradecer: Qui
honorificauerit me, honorificabo eum, dice el mesmo
Dios;

Caiet. hic.

I. lib. Regn
cap. 2 . n. 30

Dios; si no lo que les oí ipso fecerunt dixesse verian contencios de q'ello tambien como a Christo se les suggerauan los demonios en la explicacion ya referida: *Sed quod subjecerentur ei & culpabile gaudium erat.* Si, porque imaginar un hombre q' tiene de suyo fuerzas, y virtud para obrar prodigios, hacer grandiosidades, y ejecutar maravillas, y que no es la virtud Celestial de la omnipotencia de Dios la que le otorga, dà, y concede fauor, ayuda y agracia para todo ello: es vana presuncion, loco desvario, y magnificient engano; porque todos los hombres del mundo estamos pendientes de la Divina y Celestial Mano del Supremo Criador, y Dueño Soberano, y sin cuyo auxilio y fauor no podemos obrar cosa de virtud, ni emprender alguna loable accion que merezca por si misma lauro eterno, y corona inmarcesible, como lo escriuió S. Pablo: *No quod sufficientes sumus, cogitare aliquid a nobis quas fieri nebis, sed sufficientia nostra ex Deo est.* No niego yo q' el hombre en el hombre viene a ser libre (claro es) pero de tal manera, que (como sabe el Teologo) a quel hazer que obtenemos, lo virtuoso, loable, y bueno, esa accion propria de la gracia de Dios, que nos prenueve para ello, como lo testifico el Apostol mismo: *Dens enim qui operatur in nobis, & velle, & perficere.* Y todo es para que

2. ad Corin-
th. cap. 3.
num. 5.

reconozca el que recibe, y alcança de Dios algú
fauor y beneficio de los tempotales, ó el spiritua
les, que se lo deue todo a la Diuina Magestad, y
que le sea por ello muy agradecido, pues de su
mano liberal y dadiosa nos viene como de sué
te original, quanto gozamos en esta vida, y en
la otra. La salud, la hacienda, la sabiduria, la vir
tud, la prudencia, el mando, el señorio, el Rey
no, y todo quanto ay, sin que se excluya, ni ex
ceptue criatura, vida, ser, aliento, gracia, fauor,
ni merced alguna; y por esta razon nos deuemos
alegrar en la virtud del Señor, de quien todo lo
origina, como nos lo enseña David, confessan
dolo todo en este misterioso Thema, que de el
Psalmo suo hemos tomado, diciendo. *Domine
in virtute tua letabitur Rex : & super salutare tuum
exultabit vehementer.*

*D. Thom.
big.*

El Angelico Doctor S. Tomas en la expli
cacion de este Psalmodeize, que todo el se divide
con particular misterio en dos partes, y que en
la primera se pronuncia y declara la exaltacio
n, y entronizamiento de vn Catolico Rey. *Gloria
& magnum decorem impones super eum.* Y en la segun
da se manifista la ruina, y destruicion de todos
los aduersarios, y enemigos del Nôbre de Dios,
y de su Fé, humillados y abatidos por el proprio
Rey: *Inueniatur manus tua omnibus inimicis tuis: dex
teria*

*Salmo de David. Y así vendrá
Todo el Salmo sobre todo lo que contiene (según la
opinión de esa doctrina plena) y su bastimiento de
gracias que le dio a la Magestad divina por uno y
otro saud el mismo Rey sobredicho: Potebat in
excedenti Psalm (dice el doctor lo q. explica) et
Regem dimicantem Deus protegere; in hoc però tanquā
impiorum commemoratur, eo que nomina gratia exulta-
bit, præterea quod est inde Regem Dens exaltaverit, et
coronauerit; repetita iterum oratione, ut huius, si qui
fune literat expugnare. Y esto se dice de un Rey en
común, y particularizará este, d. a quel, dexando la
aplicación de ello a la voluntad y arbitrio del doc-
tor, y prudente Orador, a fin, y para que el tal co-
forme la ocasión que se le ofreciere le pueda tor-
mar por uno de los Principes Christianos, Reyes
Catolicos, y Monarcas Fieles del mundo en par-
ticular. Y esto, si es que las virtudes, hazañas, y
obras exemplares suyas, vienen a ser en el sobre-
dicho Rey tales, que vengan, se ajusten, y corres-
pondan a todo lo que en hecho de verdad se pro-
fetizó en nuestro Psalm.*

*Y así vemos que los expositores, e interpre-
tes Sagrados, varian en la aplicación del, porque
unos le toman en sentido literal (viene en el que ha
bió David) por el Rey Imperial de Cielo, y tier-
ra Christo mi Señor, que en quanto Hombre, su
A cada*

Magestad se alegrò en la virtud de su Eterno Padre: *Domine in virtute tua letabitur rex*; y le diò infinitas gracias, así por la exaltación de su Humanidad fantíssima, como por las victorias, y triunfos que de los tres layanazos enemigos, mundo, demonio, y muerte, alcançó, y tuvo quando resucitó al tercero dia, y esto es: *Et super salutare tuum exultauit vehementer*. Porque aquella *salutare*, alude a la Humanidad vitoriosa de Christo, como lo dió a entender Simeon, quando en el Templo dijo: *Quia viderunt oculi mei salutare tuum*. Otros aquienes siguen Teodoro, y Euthimio, con Nicéforo, y Basilio, le toman, no a la letra, si no en el sentido que llaman los Teólogos, accommodación, por el santo Rey Ezequias; el qual por la victoria que alcançó de los Assirios, y por la salud que milagrosamente le otorgó Dios en aquella enfermedad en que estuvo para morir, le dió gracias a su Divisa Magestad con sumo gozo, y alegría, fundada en la virtud celestial: y esto quiere decir: *In dilectione tua letabitur rex*. Otros lo entienden cómhistorica, y literal inteligencia, a mas de la persona de Christo mi Señor (según dexamos ya dicho) del propio Rey David que le compuso, diciendo solo quien mejor pudo hacerlo, que fue el Espíritu Santo, para que le diese con el muchas gracias a la Divina Magestad, no solo por la uer hecho,

y conf-

Theodore.
Euthimio
Nicéforo.
Basilio
Omnis hic

y constituydo (quando el menos se lo pensaua) Rey de Judea (como ya diremos) si no demas a mas por las victorias grandes, que alcanço de los enemigos del Nombre de Dios, y de su Santa Fe Catolica , y eran entonces los Gentiles Barba-
ros Idolatras. Y especialmente lo hizo el Real Propheta quando vencio a los Amonitas, y Assi-
rios, como el Angelico Doctor santo Tomas lo
dixo: y aun el mismo Psalmo lo insinua con su pro-
prio titulo, y es, *in finem*. Donda leyò el Hebreo:
Ad victoriam Psalmus David. Psalmo a la victoria de
el Rey Dauid. Y san Geronimo trasladò: *Victori-
canticum Dauid.* Canticos al vencedor Dauid.

Por manera, que si todo este Psalmo indica ser-
vn hazimiento de gracias a Dios por los benefi-
cios, mercedes, y fauores de su Magestad recibi-
dos, y en los Reyes Catolicos del mundo hechos,
asien lo temporal, como tambien en lo espiri-
tual; de cuyo recebimiento se gozan, y alegran
los interessados, como lo enseña vn docto (aunq
moderno) muy graue: *Lætitia ex beneficiis acceptis
memoris animi, gratia que index est:* ya se conoce quan
ajustado le viene (por todo lo dicho) a nuestro
muy Catolico Rey don Fernando , el asumpto
de nuestro Thema y Psalmo. Y asi por todas es-
tas cosas de que los dos Reyes citados, Dauid, y
Ezequias, le dieron a Dios muchas gracias, tam-

D. Thom.
bic.

Hebreo.

D. Hieron.
bic.

Lorin. bic.

bien pudo quando viuia nuestro Catolico Rey di
foco, darlas, y dezirle a su Magestad Divina; *De
misi ad te gran euangelicas habuas regnum super salutare eum
exaltatus debemus te.* Señor alegratase en la virtud
y poder infinito de vro celestial y poderoso braço
este humilde siervo, que soy yo, a quien os aveys
dignado coronar por iacinto Rey de lo mejor, y
mas lucido que ay en el Orbe entero; y esta Mo-
narquia de Espana, como la otro Dauid en los
Reynos de Judea. Y si ci os diò las gracias deui-
das, tanto por esto de auerle coronado, como por
las victorias, y triunfos que alcançò de los enemi-
gos de vuestra Fe, y Nombre Santissimo, yo tam-
bié os las doy por vno, y otro beneficio, merced,
y fauor. Como quales? Et auerme hecho tan sin-
yo imaginarlo (como todo el mundo fabe) Rey
de Castilla lo vno, y el auerme dado las vitorias,
y triunfos que de los enemigos de vuestra Fe san-
ta y obré, y alcançè en la conquista de los Mo-
ros del Reyno de Granada lo otro. Y para que no
quede, ni aya cosa de las que se profetizan en este
Psalmo, q no se cõprueve, y verifique en mi perso-
na: si quando lo cantò Dauid fue tambien (segun
la exposicion de otros) para (a mas de lo dicho)
darle a Dios gracias en nombre de todo el pue-
blo, por la salud milagrosa que le diò su Magestad
al Rey Ezequias, estando ya para morir, despues
que

que venció la famosa batalla de los Amónitas y Asirios. Cante se aora tambien por mi, dando a Dios gracias infinitas, pues que me libró en tres, ó cuatro ocasiones milagrosamente del peligro amargo y penoso trance de la muerte.

La una fue (señores) quando en la conquista del Reyno de Granada, teniendo el Rey Católico ya vencidos los Mosos de Bacca, y aquella ciudad tomada, se fue a ponerle sitio y cerco alla famosa de Malaga, y estando en el salió yo Moro, natural de allí, a los Reales Catolicos, diciendo tenía que hablar cosas de importancia con los Reyes de Castilla don Fernando y doña Ysabel (que Dios ayá en su gloria) con intento de matarlos. Mas erró por diuina prouidencia el golpe, embistiendo con don Alvaro de Portugal, Marques de Moya, que estaba en su tienda, y le hirió muy mal, entédiendo el Moro que los dos Marqueses, marido y muger, eran nuestros Catolicos Reyes, y assí les libró milagrosamente Dios de este peligro o tráce de la muerte a los dos, para que le pudiese decir Fernando a su Diuina Magestad : *Domine in virtute tua letabitur Rex, et super salutare tuum exultabit vehementer.* La segunda ocasion fue, quando los mismos Catolicos Reyes, estando sobre la conquista y cerco de esta ciudad de Granada (y donde aora

Pontifical,
2. tom. fol.
144.

es la de Santa Fé) se encendió de improviso al peor tiempo de la noche (quando todos dormian) vn grande fuego en la Real habitacion y tienda misma que los dos Reyes nuestros ocupauan, y donde a la sazon ellos dormian el poco sueño que los belicosos cuidados les davaan : y fue tal el incendio, que se abrasó todo el alexamiento y albergue Real donde las personas de Fernando y de Ysabel estauan , las quales no se hizieron ceniza, no se abrasaron , porque les libró Dios milagrosamente de semejante peligro, para que entonces no muriera Fernando , li no que agradecido a tal fauor le dixera a su Divina Magestad: *Domine, in virtute tua letabitur Rex, & super salutare tuum exultabit vehementer.*

La tercera ocasion peligrosa fue , quando en la toma de Velez Malaga, assistiendo Fernando en persona a ella, y peleando como valeroso Alcides, no cutando los de su Exercito de la persona Real con el mucho corage que en la pelea traian, hallóse Fernádo constreñido a guerrear cuerpo a cuerpo (si bien a casillo) con vn jayinazo Moro , que parecia vn Filisteo , y le acotó de tal manera nuestro Rey Catolico , que le hizo bolver las espaldas , y poner en huida , que no fue poca valentia de Fernando, ni menos peligro el que tuvo entonces de su vida, mas guarda dulcely

dósele Dios para que resetea vez ledixera. *Dominus in virtute tua iustabitur Rex, & super salutare tuum exultabit vehementer.* La quinta y última
 fue, quando auiendo ya conseguido las victorias
 y triunfos de las guerras y conquista de Granada, le fueron los Catolicos Reyes a Barcelona,
 con fin de tener en ella sus Reales Cortes, y su-
 cediò, que un loco, llenado del frenesí que le dìo,
 y fue, que ania el de Reynat en matando a nues-
 tro muy Catolico Rey : fuese donde estaua su
 Magestad, y aguardandole al salir de Palacio, le
 diò por entre la cerviz y cuello una tan gran cu-
 chillada, que si Dios no permitiera que la furia
 del villano frenetico errara el golpe, y que le
 diera donde le defendia un collar de oro que
 nuestro Rey Catolico traia, es cierto que, segùn
 la Reyna doña Ysabel escriuio al Arçobispo de
 Granada (que entonces era el santo don Ferná-
 do de Talavera Religioso de san Gerónimo) fue
 tan grande la herida que tenia quattro dedos de
 hondo, y mucho mas de largo, y si no fuera por
 lo dicho quedara nuestro Rey Catolico muer-
 to, mas libròle Dios de este peligro, y convale-
 ciò tan enbrene, que a los ochodias ya se vió
 sano y bueno, para que como otro Rey Eze-
 chias le diesse a Dios las gracias, assi por este fa-
 vor, como por los que ya hemos referido, dizié
 dolc

Bermudez
 de Pedraza,
 excelencias
 de Granada,
 fol. 193.

dole por todos (así de los de salud, como de los devitorias) con David a su Divina Magestad: *Domine, in virtute tua letabitur Rex, & super salutem tuum exultabit regementer.* Señor, en tu celestial virtud se alegrará qualquiera Católico Rey.

Lorinus hic

Lætitia Regis est (dice un graue Expositor) quando pacate regnat superatis inimicis. Que el gozo y alegria de un Rey entonces es verdadera, queido vencidos, y lugetados sus enemigos, Reyna pacifica y quietamente, como Reynó Fernanndo quatenta y cuatro años (ojalá fueran siglos, para que en el de aora le alcanzaramos) auiendo tenido pos susyos, y en gobernacion tambié, estos Reynos de Castilla, despues que venció los Moros de Granada, enemigos, que por ferro de la Fé, lo eran susyos. Y fuera de los Reynos de Castilla y Leon (que los obtuuo por calamitorio de la Reyna doña Ysabel) por herencia y patrimonio suyo le tocaron los de Aragón, Navarra, Gecilia, Napoles, Valencia, y Cataluña, gobernandolo todo con el mayor aplauso, dicha, felicidad, y quietud que jamas en otto Rey se vido: *Lætitia Regis est quando pacatè Regnat.* Todo lo qual nos apoya la version que hizo el Caldeo en aquella palabra, ó verbo, *letabitur*, se alegrará, donde puso, y leyó, *Regnabit*, Reynará, que juntando esta version Caldea con una que

Glosa.

*Casi doloris
citatus apud
glosam.*

En la linea de la seruicio se ha restado del verbo, y
 q[ue] el superfluo arrestando de la ley y la superflua qued
 dividida en dos: y otra que puso Católico en
 aquella dicion, exaltabitur hebreos 10: donde apunta
 q[ue] dixo el, tu res magna es: harán todas; este ad-
 mirable sentido: y será como si, hablando con
 de Magestad infinita de Dios, nuestro Católico
 Rey don Fernando le dixiera Señor, con la vir-
 tud sobremane de su divina providencia; no solo
 Rey hará este humilde siervo, que soy yo, tan
 paz, quietud, y alegría en los Reynos grandiosos
 de España; despues de aver gloriosamente
 vencido los Moros de Granada; y añadido este
 Reyno a mis Coronas (que es lo q[ue] el Autor ya
 esforzado: *Lætitia Regini est quando pacaté Regnat su-
 per omnia inimicii.*) No solo, digo Señor, le hareys a
 Fernando esta merced, y favor (en agsadecimie-
 ta de la qual os sime millones de gracias) si no
 que tambien, y demas amas le libertate y de los
 peligros en que te yes a de muerde, concediendo-
 le vuestra Magestad la vida, y salud milagrosa-
 mente, super hoc quod vivificans omnia. Por todo lo
 qual, tu res magna es, como se conoce lo mucho
 que de fauor vuestro, ello es, exaltabitur hebreos
 10: se alegrara sobre manera este vuestro humil
 de siervo, dandoos las deudas gracias a vos; y
 no atribuyendo la dicha y el bien de todalista

que no nació en la tierra, ni vivió en la humanidad de la tierra, sino a la operación de la Celestial y Divina, que es la vuelta. Todo esto quiere decir el Psalmo de nuestro thema. *Dominus in virtute tua letabitur Rex, et super salutare tuum exultabit vehementer.*

Vamos resumiendo lo demás, ya que nos hemos dilatado en lo primero tanto. Sigue la explicación del segundo verso que propone y trae en este thema: *Desiderium cordis eius tribus est, et voluntate laborum eius non fraudari eum.* El Angelico Doctor Santo Tomás dice, que en este segundo verso pide el Psalmista la causa principal de mucho gozo y alegría que se refiere en el primero (que ya hemos dicho) y es:

Impletio desiderij (dice el santo) en cumplimiento de todo lo que mucho se deseaba; porque como dice Salomon en sus Proverbios: *Desiderium si complevit delectat animam.* Y luego dice, ya Nade Thomas, que el deseo es de dos maneras: *Ei unum duplex desiderium, unum quod est tantum in corde, et aliud quod exprimitur ore.* Uno que tan solamente reside en el corazón, y otro en la boca. El del corazón y se verifica en el anhelo interior que una persona tiene de aquello que más deseaba y apetece. Otra parte con Christo mi Señor de celebrar la Pascua con sus Dicípulos, para el efecto

comerás por los hombres, y dexas tales en el pe-
cado de pan y vino la carne y sangre suya: Desi-
derio deseo en hoc Pascua manducare *obiscum*, ante-
quam patiar. Y a este deseo corresponde aquél de-
cir: noster Psalmus: *Desiderium cordie tuus, tribuisti*
me. El deseo de boca es aquél que se muestra con
los palabras que se dicen quando el hombre sue-
ga y pide alguna cosa, porque aquí habló de las
implicaciones del deseo David (apunta el Doctor
Angelico) *Hic loquitur de impletione desiderij.* Im-
plete *Dominus* petiones tuas, dixo el Real Profeta.
Y en otro Psalmo significó lo mesmo: *Dilata os-
tan, et impletus simus.* Y a este deseo de boca oírse el
pode aquél decir: *Et voluntate laboris tuus non fru-
disti eum. Quia exaudisti eum;* leyó el Angel To-
mas, que todo fue decir: Cumplistele señor al
Rey los deseos de su corazón, y los de su boca,
no solamente los que allá tenia, y ocultaua en
la cotaçon (los interiores) si no tambié los que
descubria y manifestua en su boca (los exterio-
res) y todo se verificó en nuestro Rey don Fer-
nando el Católico, pues le cumplió Dios todos
los deseos interiores, y exteriores, santos los
unos y los otros.

Luce 22:
num. 15.

*D. Thomas
in Psalmos.
Psalm. 19:*

*D. Thomas
bic.*

Los primeros (los de su cotaçon) ya se vieron
que les fueron, y porque apunta David que ha de
tener el varón justo, sano, y bueno que teme a
Dios

Dios, y deseas que plis sus mandamientos contado
de perfeccion, como lo hizo Fernando : *Beatus*
Dir quoniam Dominum, in mandatis eius caput nimis.
Los legundos (los de boea) no fueron otros si
no de (para honra y gloria de Dios, y bien de sus
vassallos) aumentar los Reynos, y enriquecer
sus Coronas, para dexar a sus descendientes po-
derosos Monarcas. Y cumplio los DIOS : No
ay para quedezirlo, que ya lo vemos. Fue pala-
bra suya, que diò al hombre justo y valiente la
toga que le amara, y le temiera : *Beatus Dir quoniam*
Dominum. Y como dicen muchos , aqui hablo
Dios con los Reyes santos y buenos, porque di-
ze con riguroso : *Potens in terra erit semen*
cius, que sera poderosa y rica su descendencia,
generacion, y prosperidad en la tierra. Como lo ha
fido y es la de nuestro muy Catolico Rey don
Fernando, pues es señora de dos mundos , que
por ello le llaman al Rey nuestro Señor (que
Dios guarde muchos años) Felipe Quarto el
grande por quanto maba verdadera, pues no ay
en todo el mundo otro mayor Principe, Señor,
y Monarca; dexo el Turco, y los demás que los
infieles, solo hablo de los Príncipes y Reyes
Catolicos, y Christianos Heroes. Veian paci-
encia mis oyentes, si le cumplio Dios a Fernan-
do sus deseos , no solo intencion que tuvo de

nio siervo justo, santo, y bueno. Beatus vir qui
 non dividit omnia in mensuris suis: et per misericordiam suam tal-
 bi dicit: o sexagesima: q[uo]d potest inferat hoc sumen eius
 a differentia de los maldos y pecados esclavos
 don que nunca se les logran sus deseos, porque
 no van dirigidos y ordenados al babilono, como
 el hermano. Igual modo dice: Desiderium peccatorum
 per hinc uero loquuntur: q[uo]d potest inferat q[uo]d est in p-
 obstante que se lea en este Rey difunto quando
 vino a compartir la tierra de sus hijos de los gen-
 titiles que tengo dichos de corazon, y de boca, int-
 eriorres y exteriores, espirituales, y temporales,
 y fueron siempre de diez el numero que empe-
 ño a Reyes en Castilla y lejana a este Rey a pa-
 ralelo de Granada, uno para introducir en
 el laicado de Christo mi Señor, y su Evangelio
 Rey Christiano. Estas fueron siempre las eudi-
 cias y ansias de su corazon, los deseos interio-
 res y espirituales, que respondian a su Desiderio
 confidido. Y lo otro, para ilusas y engañaderas
 muche mas de lo que ella estava la Monarquia
 imperial de Hispania (como dejo dicho) y ellos
 eran los excribans y temporales de fgo de su
 boca, correspondientes a el Voluntate labiorum
 eius, p[er]que no falzian al justo y Catolico Rey
 en el philibre que medio de sus reales ocupacio-
 nes, y magistrados embajadores q[uo]d las q[uo]d ueros
 y otros

*Matthei
cap. 12.*

Y nos señales o indican q. Dijo el Escritor del Evangelio q. que ex abundancia cordis en leuitar, que manifestata la boca esto q. es en abertura esencia. Asy si quando no pedia su boca disimular el sacramento con q. se descubria el biente. pictrual de la conversion de los Moros de Granada a la fe Católica; y lo seca conella con, quista y toma de aqueste grandioso Reyno; para lo agregara las demás Provincias y todo esto lo cumplio la Magestad Divina y summa de lo q. que nuestro Rey Católico deseaba; y fue, la dicha q. manifestacion, y venturoso descubrimiento de la quarta parte del mundo; que es la America; el rico Imperio de Indias y q. esto tiene Dios, y se generosidad, y franeza; q. no solo cumple los deseos del hombre sancto; justo, y bucano en lo q. q. le pide y ruega; si no q. se adelanta en considerar mucho mas de lo q. va siervo y amigo suyo a conazon y justicia de q. Como lo hizo con nuestro Rey Católico don Fernando; porque fueron sus dencias, ansias, y deseos; juntos, Católicos, santos, y buenos. Y el si o en mucha razon le podemos llamar a Fernando varon de deseos, como le llamó el Angel san Gabriel el muy santo y Profeta Daniel: *Prodigiosus;* y q. por esto le fue a mostrar y a cumplir de parte de Dios lo q. q. estan-

*Daniel c. 9
n. 2.*

Edelvicio: Egó en tal dí, se trahi en la caza
 y al dí de hoy en tanto que yo no he visto ni
 escuchado a Católico Rey don Fernand q lo que di
 se el seguido verá todo en este Piscopopolis y thema:
Desiderium cordis et tribus fratribus, y a voluntad el abio-
 natis nos frándes si cum. tomingo i; p. ulte mso V.
 Marabilloso es la consercion que entre si tiene
 los virtuosos de esto Piscopopolis q pa es los sumos se van
 concertando similitudnes a los otros llamando.
 El vñtimo q nos queda vera q explicoar de
 nuestro thema es qny hija del pastado, q vnos
 a otros se dan. in la talla de semejor q a su maestro.
 Quoniam precueristi eum in benedictionibus dulcediari,
 pessimi in capite eius. Coronam de lapide pretioso. o Y
 porque le pescuviste (Señor celestia) a este
 muy dichoso y bien sorteado Rey (lo excla-
 ma, y dice a Dios el Real Profeta Danid) con
 bendicionet desuagia, y delecta (que son las
 de su gracia) te pusiste en su cabeza a diquis-
 simis Corona fabrileadas y hermosas, y que tal
 es la fidelidad: Rey q qui la Glosa marginal, q que
 seria, claro estia; Coronam auream obriga. Mas como
 pero toda su mucha gala, bicoloria, q toda su her-
 mosura, Magestad, y grandeza copiosa en una
 incomparabilmente preziosa piedra q que la tal
 Glosa tenia de mucha valor, de granderecio
 y estima, de lapide precioso. Bien: Los sagrados.

Expo-

Glosa mar-
gin.

Expositores ilustres, que la inteligencia de ellos, es, y se ha de comprender doy a los de sentidos: el uno el physical, que manda almas y el otro temporal, que manda cuerpos; y ambos digo yo que habla a los que el Rey Catolicissimo. Veamoslo en el primer sentido: *Quoniam preuenientem eum ab benedictionibus dulcedimus.* Previene Dios a Fernando con bendiciones corporales sumas de su gracia (*affectione dilectionis*) no solo a todos los justos y predestinados les previene, a fin de que sean buenas, y santas. Esto es prevenir en Dios, conceder, y otorgar auxilios, y favores, para que sus predestinados y electos quisen segun la conformidad y tenor de su Evangelica Ley, quiero decir, guardando los diez Mandamientos Divinos del Decalogo, y cumpliendo con las obligaciones precitas de buenas y fieles Christianas. Pues como dice el Doctor Angelico: *Constituta anima pinnat dicitur, hoc gratia.* Y *hoc modo preuenire.* Quiza todos los Santos prevenen a Dios con su gracia de este modo. Y trae para la comprobacion dello lo que dice san Juan Apostol en su epistola: *Non quoniam nos dilexerimus eum, sed quoniam ipse prior dilexit nos.* Y aquello de la Sabiduria: *Prevenit eos qui se concupiscunt.*

Aqui entra la muy ventilada y reñida question entre los Teologos, si predestina Dios, ^{ante} _{ad}

D. Thom.
huic.

Epistol. Ioa-
nis cap. 4.
Sapiet. cap.
6.

del papa nostro papa Inocencio. En como el Doctor Angelis,
dice que Dios predestina, por su gran misericordia
y bondad antes de ver ninguno es metido en el ho-
bic, segun qd de S. Pablo: *Nor ex operibus iustificari,*
que *se iustimus non sed secundum suam misericordiam sal-*
vernos fecit. Por esto dixo Tomás que son preve-
nidos los Santos ad qda manera y forma referida:
Sancti enim in omni parte dicuntur haec gratia; & hoc modo
preferentur. Verdades que segun apunta un moder-
no doctor y grande con la explicacion de lo que va-
mos diciendo; ninguno ay de los hombres a quié-
la gracia preveniente de Dios no le ayude y fa-
norcea; porque su Magestad Divina quiere (se-
gun dize el Apostol) que todos se salven: *Vult*
omnes homines saluos fieri. Y el Teologo sabe co-
mo se entiende esto, que es convoluntad nostra
en qd es, que si lo fuera, ninguno se condena-
ra; pues cada uno de nosotros con la detención
de qd es obra bien la demostramos efica-
cias. Que cogia esta excelencia tiene el hombre
concedida por Dios de querer, ó no querer asen-
tir a lo bueco, sin constituirnos su Magestad pa-
ra ello. De modo, que como juua diciendo, pri-
mero que el hombre corresponda la inspira-
cion y llamase a cosa Divina; leama, elige, pre-
miso, y llama, dice el Autor ya dicho: *Nemo est*
qui in nos prexemiat gratiam; quia prior diligit, sicut dicit *Paulus* *Lorin. hic*

Ad Titum,
cap. 2.

15
Mas no se puede negar que el
gobierno pteuenidos con esta gracia de Dios
mi grandeza me enseñó que otros sacerdotes
protegían mis siervos y presentaban a la Madre de la
misericordia. Y de los digo yo que fue y no el dichoso,
y Católicoísimo Rey D. Fernando, que le favo-
reció, y premió en su oficio y copiosa y largamente
Dios, con las más dulcissimas bendiciones de tan
cautivados; su bondad y perfección como en
el se apreciaba en su gloria grande, una manfe-
dumbre rara, una prudencia grandísima, una ca-
ridad atdiencia, una inclinación a hacer bien a to-
dos (especialmente a pobres) estrafalaria temor
de Dios, y un zelo y vino de la salvación de las al-
mas, que no tiene comparación.

Este muy Christiano, y Católico zelo de la
salvación de las almas, le hizo a Fernando expo-
nerse a los muchos riesgos y peligros a que ex-
puso desperdiciabas veces la vida en las ma-
nchas guerras que contra los enemigos de la Fe
Christiania puso; anhelando siempre, y de consti-
tuir por ganar a Dios este Reyno de Granada.
Acuerdense mis oyentes de los peligros y ries-
gos que ya dimos arriba pasado Fernando, y o-
tros muchos pudicramos referir, que por muy
sabidos los dearmos; siendo todos ellos enes-
migos Católicos indicios de el que y fevoroso
zelo

Yo que siempre quise de la exaltacion de su
 Divina y del progreso espiritual, y conversion
 de los salmos, el le hizo tambien, que a pesar
 del juez, y cedula humana que ellos Rey es
 ambiciosos pidian tan temido con los tributos, y
 pecados grandes que nuestro Rey tenia en las mu-
 chas llaengotas, y Hebreas judias que en su
 tiempo (y en el de muchos otros) auia en Espa-
 ña, lo hizo este a todos (salvo della (como ya de-
 xo dicho) limpiandola de tan ruin gente, y vil
 canallas, salieron entonces quatrocientos y vein-
 te mil judios en ciento y veinte mal casas, ó fa-
 mitas, que tanto como esto se multiplica, y cre-
 cida mala yerva, y detestable semilla judayca;
 cuyo valerolo, y Christiano hecho admitio tan
 mucho (como reherela Pontifical de Yilecas)
 sabiendo el gran Turco, llamado Bayazeto, q
 dixo: Aora me detenga de que el Rey de Ca-
 pilla y Aragon D. Fernando no es hombre tan
 prudente como yo lo hazio, y todos me han re-
 formado, porque si lo fueras, no cocharte de su Mo-
 narquia y Reyno le ganancia, e binacres, y pro-
 vecchotan e opreso y Rico, que le davaan con sus
 tributos y pecados los judios de Espana.

Lo que no pudo este barbero de Zaragoza q se puso
 suyo despues la expulsión de los Moors o heretizas
 por nuestros Reyes Catolicos en Espana para mas

Proyecto 3. 16
 Vol. 1. Capítulo
 V. Libro 1.
 Pontifical.

como el misterio y confidencia de Fernando no era de
reñidas ganancias, y riquezas temporales; sino
de las Diurnas, eternas, y celestiales: prefijo sié
pre la estima y adquisicion de las al caducio lo-
gros, y miserables posesion de aquellas: toman-
do la doctrina, y consejo de san Gregorio Papa,
que dice, no se ha de pretender otras riquezas,
dignidades, y honras mas que las del Cielo, que
son aquella virtudes, y despues allá los gozos Di-
urnos, bosquales en todo, y por todo son verda-
deras riquezas, pues hacen a los q las buscan y a-
man, verdaderamente ricos de bienes celestiales:

Sed et autem diuitiae vera sunt (dice Gregorio Mag-
no) *qua non diuitiae virtutibus faciuntur.* Y luego pone,
y añade: *Sic ergo fratres carissimi esse diuitiae cupitis*
veras diuitias habere, si culmen per honoris queritis,
*ad celum enim Regnum tendue, signaria n digestatum dil-
gitis, in illa superna Angelorum curia, adscribi festinate.*
Y primero lo amonelló Chisto questo bien
por S. Mateo: *Nolite ibis auarizare vobis thesauros in*
terra: thesaurozato autem debitis thesauros in celo; y es
por la razon ya dicha. En conclusion hallamos,
que le precioso Dios a nuestro Catolico Rey do
Fernando con las bendiciones copiolissimas de
su gracia (eso es Dulcedo) con que a todos los
demas lusteros y Santos les preuiene su Magestad
Diurna, y son el asistente de las dos claves de

S. Gregor.
Papa bom.
15. in Euā
gelia.

Math. c. 6.
num. 19.

virtudes, que se aprecian en la puericia con su doctrinal enseñanza. La una contiene las cuatro Cardinales, Prudencia, Templanza, Justicia, y Fortaleza. Y la otra incluye las tres superiores Teologales, Fé, Esperanza, y Caridad, que son las raíces de las buenas obras, con las quales, &c. Efecto es: *Quoniam praeuenisti cum in benedictionibus dulcedinis.* Y el plan de tratar veas y otras virtudes Cardinales y Teologales en nuestro Rey D. Fernando, tan viua y grandiosamente, que por ser tan rauy de todos labido, no me detengo en provallo. *Hab. 3. 17. 20. y sec. ann. 14. et b.*

Y que se le signió (pregunto) a nuestro muy Catolico Rey de aquella celestial preuencion q la Divina gracia tuvo en él? Y al dize luego (en la conclusion que hace) la mitad del propio verso: *Posuisti in capite eius coronam de lapide pretioso.* El avea el Dios coronado su dichosa y espiritual cabeza (que es el alma, segun ley & aquí Nicolo de Lyta: *Posuisti in capite eius; id est; in superiori parte animae, que est; animalis.*) Con que le coronó, le puso la lucabeca Dios? Con una hermosissima corona de inestimables, y sumissimas piedras. Por la tal corona es concedida la perfección de las virtudes que deximo dithas, y estas son llamadas con nombre de luces, y preciosas piedras (como lo nato es mesmo Lyta) y esto por

Lyra lic.

de mucha estabilidad y prudencia. Poséste co-
cosa que de lapide preciosa; id est, perfección in binum, et
que singulariter quoniam te pálum preciosorum; propter pa-
ribilitatem per rara et rara et rara. Y siendo esto así, ha-
llamos, que una de las preciosissimas piedras q
mas se adoraron es esta la espiritual corona que
Dios le puso a Fernando en la cabeza de su alma
dichosa, fue la virtus tagrada; y Teologal de la
S. Fé Católica, por aquella el defendido tanto. Y
aun por esto le otorgó el título de Rey Católico
el Sumo Pontífice Alejandro VI, que ilbieno
dos los Monarcas y Reyes de Castilla le tuvieron
antes, desde el Rey D. Alfonso, yerno de D. Pe-
dro, que fació tambien Catolicissimo: con todo
que otro gran Rey D. Fernando a tutto el que des-
de entro acest maria merecido llamadle Católi-
co, y adornar la corona de su alma con esta pre-
ciosissima piedra de la virtus tagrada y Teolo-
gal de la S. Fé Católica. Positumque eius coro-
nauit de lapide precioso. Y esto para que? Ya lo esti-
ue la muy docta pluma de Titeiman (que fuere Re-
ligioso Capuchino) vate spectandolo: *Cronaca*
Regni aeterni immortalis cibile min capite eius posuit. Et
in pectus fessulatu regnat. Parece certosay de glo-
rialia de que el Cristo con esta immortalis cibis
misericordia dada de Dios en los siglos de los
siglos para huncia eternis fessulatu regnat.

Lyra ut su-
pra.

Almagl

*Titel in hoc
Psalm.*

Y como el corriendo se fijó en la persona de su Señor y Salvador y sucesivamente en su Oficio y consejo (que es su alma) con que el Rey Católico D. Fernando fue de la gracia de Dios premiado (habiendo en lo temporal, que es el otorgamiento de los dos feudos que vemos diciendo) para lo qual me he hallado muy bien apoyado en el Apóstol Timoteo, que se breve la explicación del prae-

nescimus in benedictione benditum redimiri diximus que se habet de tomar y entender por los favores, beneficios y mercedes que Dios hace a muchos con breves temporales en esta vida y si se para su consuelo q

uacion legitima et semper aquib[us] de ebor[um] 2:6

del Genuficio, quando le di a D. Díos. acel Pater noster

Abraham: *Benedic a nobis*, et multiplicabas en te sicut stellae Cœli. Y en el cap. 17. iama D. nos dicho

del antes: *Benedic a mi, et multiplicaboo en mi, et au-*

gebo en valde. Lo propuso siente Lorina sobre

el caso: *Benedic a D[omi]n[u]s, et multiplicabit se mi benes*

significat. Efecto: Pues aora prenijo lo Diosa nue-

lio Catolico Rey D. Fernando con las bendи-

ciones de su quietud y felicidad que mi pañal dues a

yo, y son las temporales, las buenas de la vi-

da y con vos. Veamos. Ya el oficio dice: Lo pri-

mero supone elpecial quietud de Dios para

globo a Rey; y todos sostienen que David ha

fut d[omi]n[u]s quia (pues es ob[ligato] d[omi]n[u]s) d[omi]n[u]s

D. Thom.

bic.

Genes. cap.

26.

Cap. 17.

Lorin. bic

D. Thom.

bic.

la intēligencia de nuestro Pſalmo.) dixo; que:
Speciali gratia preuentus est: quia badius fuit in Regem
ad hoc cum effet puer; & antequam ipſe de Regno cogi-
taret. que fue vngido co Rey de Iudea, aun he-
do muy muchacho Dauid. Y esto ſin le auerpo-
co ni mucho paſſado por la imaginacion a el: An-
tequam ipſe de Regno cogitaret.

Lo mismo en propios terminos le ſucedió a
Fernando, que speciali gratia preuentus est: quia bau-
dus fuit in Regem, ad hoc cum effet puer; & antequam ipſe
de Regno cogitaret. Fue vngido (que es lo pro-
prio que jurado) aun ſiendo tan moço, tan pe-
queño, y tan muchacho, que no tenía más edad
que doze años. Y allos diez y nueve caló con la
fere affissimí y heroyca Princeſa D. Yſabel, juua-
da ya por legítima ſucellora, y heredera de su
hermano el Rey D. Enrique IIII. deſte nonibie,
para que después de su vida ella fuelle Monata,
y Reyna de Leon y Castilla; y dentro de pocos
años murió Enrique, y entró a reynar Yſabel co
ſu marido el Catolico Fernando; todo lo qual
ſucedió ſin q̄le huiesse paſſado a el por la im-
ginacion no mucho antes; ni aun tampoco el
venir a ſer Monarca de sus propios Reynos de
Aragon y Nauarra. Sabido es (para los que leyeron
a historias) como nuestro muy Catolico Rey
D. Fernando (que ellé en gloria) no fue el hijo

Mas de su casa. Fue el Rey de Aragon y Na-
varra D. Isabella su padre, seu primo matrimonio a
el Principe don Carlos por hijo mayor, y heredero de sus Estados; y a su otro gran D. Fernan-
do le tuvo despues en segundos matrimonio: a cau-
sa de lo qual se crió el Infante joven sin algunas
esperanzas de reynar, perdiéchijo segundo, y estar
su hermano el primero, aunque no jurado en el
Reyno, muy del enseñoramiento y obedecido, hasta
que dispuso el Cielo, y fue Dios sentido de lle-
varlo, y entonces siendo de tan poca edad nues-
tro Rey, que no tenía si no doce años [como de-
xo dicho] le juró todo el Reyno con gran aplau-
so de todos por su Principe, no auiédoselo el ima-
ginado; porque antes bien anduvo en vida de su
hermano Carlos muy perseguido, y en las mas
tristes aldeas de Aragon y Navarra oculto, elco-
dido y retirado, huyendo a mas no poder con la
noble Reyna su madre de uno en otro peligro las
malevolencias y desayres del indigesto Principe
su hermano: con que le vè le tuuo Dios con espe-
cial prudencia suya, para el bien de Espana pre-
venido, mucho antes que el se lo imaginara: *Specia-
lē gratia praeuentus es, quia vicias fuit in Regem ad-
bus sum esset puer, & antequam ipse de Regno regiraret.*
Pues el venir a reynar este grandioso Princi-
pe Don Fernando a los Reynos de Castilla, y

- **L**e pongo en Acto mas brevemēntes el Principio de la que
- u el conde (a como de xamor ya dijeh) para ser
- dueño de los dños Aragón, y Navarra; sinio mu-
- cho mendero. Como tambien assillo fueron las
- que tuvo fu loable conforto, y digna muger (la
- Reyha mejor, y mas piadosa que en el mundo ha
- tenido, oí ayra) D. Ysabel desfelicemēnteria. Que
- en estos impecosables fechos de fortuna, los dos
- Catalico, y principes fueron muy iguales, como
- tambien en las muchas virtudes, y heroicas san-
- tidades, muy parecidos. No me detengo agora en
- decir los muchos alborotos, bandos, motines, y
- discordias que hubo en Castilla sobre jurar a Ysa-
- bel (y aun estando ya jorada) (viendo su herma-
- no el Rey Enrique Quarto) por su Princeza, en
- oposicion de la que llaman los historiadores, la
- Beltraneja. Y solo diré, que estando ya vencida
- esta dificultad, y allanados los topes della en fa-
- vor de Ysabel, hubo entre los Grandes mesmos
- de la Corte, y el Rey don Enrique su hermano,
- diueras opiniones, y pareceres encontrados, so-
- bre le dar el pozo, y marido a la ya jorada Prince-
- sa. Pretendianla muchos (y con razon) el de Fran-
- cia, el de Inglaterra, el de Portugal, y el de Ara-
- gón, para quallo Fernando, que era su hija; ape-
- nas hubo entre los Principes Christianos alguno
- que no la pidiera por espesa, y representauan to-

dos ellos para efectuar el matrimonio, mucha
 gracia, conueniencia en favor de nuestra Coro-
 na; mas solo fué el diezmo, y el que mereció lle-
 varselas (contra el querer de Enrique, y otros mu-
 chos) nuestro Rey Católico don Fernando, por
 que la tenía Dios con especial providencia suya
 para el guardada. Y que no deje de ser
 Y que la misma Princesa mereció también pa-
 rati, y para don Fernando, y para nosotros el que
 su Divina Magestad nos hiziere este fauor a to-
 dos, por lo indeterminable que siempre estuvo en
 elegir esposo y marido, suplicandole a Dios que
 le diera a quel que mas a propósito fuese para el
 servicio suyo y bien de los vassallos mismos. No
 aborciada la virtuosa Princesa a las gracias, y dones
 (que dizan naturales) de personal gentileza. Ni
 pedia retratos, como algunas mujeres libianas,
 y poco atentas al pudor femino hazen. No que-
 ría varon al parecer de su gusto, si no al querer de
 Dios, y a lo essencial de la conueniencia publica.
 Todo lo qual hizo las partes del muy Católico
 Rey (con las nuestras, y sus propias della tam
 bien) para que Fernando fuese Real señor, y due-
 ño de Castilla, de Aragon, de Granada, Napoles,
 y Cíclia, y los demas Reynos que tuvo, porque
 le preuino Dios con especial gracia suya: *Sperat i-*
gratia præuentus est, quia dux tus fuit in Regno, adhuc eū
 ob

effectu pueri. & integrum ipse de Regno cogitaret. Lo qual fué conocido efecto de la preuencion copiosa que en Fernando hizo el Cielo con todas estas grandiosas bendiciones de suavidad, y dulcura que miran al cuerpo, y a los bienes temporales della vida: *Quoniam praeueni, si eum in benedictionibus dulce inis.* Es lo que en otro Psalmo dixo de si también el Real Profeta: *Posui adintonium in potente, exalteavi electum de plebe mea, alleluia regio meo unxi eum.* Y todo para le poner Dios a Fernando en su Real cabeça vnas coronas tan ricas, y adornadas con la hermosura, y esplendor de la preciosa, y finissima piedra que el Psalmo ya propuesto dice, y conque remata, y concluye nuestro Sagrado Thema: *Possisti in capite eius coronam de lapide preciosissimo in quinque apertis.*

Mucho (y con razón) estimaria Fernando (no lo dudo yo) las coronas Reales que de grandeza buuo y poseyó, y tambien le adornarian ellas (claro está) muy mucho a él su Real cabeza. Verdades así lo uno y lo otro; pero a la q mas obliga cierto suyo nuestro Rey Catolico de estimar [como lo hizo en todo tiempo, y ocasión] fue a la Corona Real de nuestra dulce Granada, por auer sido ella la que mas le adorna a el sus magestuosas sienes, y Real cabeza. Fundome para así dezirlo, en que a las otras no les cae tan apeno, ni se les ajusta lo de

de lapide preiosa, que el verso apunta, y señala tambien como a la suprema, y Real Corona de Grasada, poniérla en si hallamos que propriamente ostenta lucirse con la gala y adorno de preciosa piedra de lapide preiosa... Y veamos agora de que manera? Ya lo digo, recurriendo para ello a una explicacion famosa que diò Iosepho [citado por Llorino, sobre la mitad del propio verso referido: *Posisti in capite sis coronam de lapide preiosa*] donde apunta, y dice, que la corona de que hablo en este Psalmo Dauid, fue la que el mismo quito al Barbaro Rey de los Amonitas, quando le vencio en la cruel guerra que le hizo, y leganò todas las ciudades de su Reyno, la qual corona [segun afirma el propio Iosepho] era de oro muy fino, y pesava un talento. Mas lo que la hazia ser en grá manera preiosa, de mucho valor y estima, era una admirable, y riquissima piedra, que llaman Sardonica; la qual tenia inclusa en ella. *De bac Amonitarum Regis* (dice el Autor ya dicho) *corona aurea talente un pendente cum Sardoniche preioso, quam gestaverit Dauid, meminit Iosephus.* La piedra Sardonica, es la misma que llamamos acà (segundizen los expertos lapidarios) Cornerina. Y el color de sta viene a ser como un leonado que ay, no muy engendido. Mas quando la piedra Sardonica, ó Cornerina, es de las mejores, y mas finas; enton-

Ioseph. citatus per Locrinum bic.

*Ioseph 7. an
equit. c. 7.*

tonces su color es mas levantado y subido que el de las otras que no son de tanta estima, y viene a ser casi roxo y colorado : matiz y color que usurpa, guarda, y apropiá la reyna de las frutas la granada. Ellanaco como superior de todas, engrandecida y coronada ; y no como quiera, si no que la ennoblicce mucho mas el color mismo que tiene de la muy estimable, y preciosa piedra referida; y todo es para que sea el Reyno ilustre, y poderoso de nuestra dulcissima y bella Granada, la corona mas rica y suprema de quantas oy engrandecen a la Monarquia famosa de España, portener en si questa hermosissima, y preciosa piedra Sardonica de Granada, que la ilustra, y hermosea como a la corona del Rey David, la otra piedra rica ya nombrada: *Coronam de lapide pretioso.* Y asi la estimò Fernando mas que a todas las que tuvo ; ó ya porque le costò muchos riesgos de su vida el ganarla (que lo que mas cuesta, mas se estima) ó ya porque le adornò a ella, sublimandole mas que las otras su Real cabeçá : *Posuisti in capite eius coronam de lapide pretioso.* Y no se contentò Fernando con que asi le engrandeciese, y adornasse mientras el vivió, esta rica piedra, y corona de Granada ; si no que aun despues de muerto quiso tambien coronarse con ella : pues sus Reales cenizas, estan coronadas en su Regio Maus.

Muñecos de aquella su Real Capilla; con la bi-
gatia coronas y hermosissima piedra de nuestra
ilustre y magestosa Granada; y todo esto le pre-
galo a Fernando por lo antecedente y dicho en
nuestro Thema y Psalmo: *Quoniam praeuenisti eum
in benedictionibus dulcedinis et posuisti in sapientia eius co-
ronam de lapide pretiosa em et regiam vel laudem.*

Desta manera con ello acabo, y no diré mas;
asiendole Dios preueido a Fernando con sus
grandiosas bendiciones de suavidad, y dulcura
(*In benedictionibus dulcedinis*) que son los fauores
de su Divina gracia; no solamente los que indi-
can lo temporal; si no tambien los que demues-
tran lo espiritual: no solo, digo, los bienes de la
tierra, y las coronas magnificas Reales della; si
no las soberanas, immarcescibles, y eternas, de
que aora ya se ve dichosissimo, y glorioso dueño
(según y como Titelman nos deixa dicho en la
explicacion passada: *Coronam Regni Aeterni immar-
cesibilem posuisti in sapiente eius que in secula seculorum
regis.)* Subio a gozar el premio de sus muchas
perfecciones y virtudes, y a reynar en la gloria
por la excelitud de sus raras santidadades, y obras
buenas, cuyos grandes loures de tan Divinos
exemplares al mundo llenan de gloria y admi-
racion, de celo y amor recuerdos, y memorias
perdurables; ja fin de que todos los viajeros pre-
tense!

qdo. 1300M
et

Titelman
vt supra.

curen imitarlos, especialmente los Reyes, Príncipes y Monarcas; pues a ellos mas que a otros ningunos, les sirve de exemplar y decibado. Y así veo que se le puede aplicar a nuestro muy Catolico Rey Don Fernando el merecido elogio que le dà con mucho ensalzamiento el Espíritu Santo al Rey mejor, y mas perfecto que en los de Israel tuvo, diciendo : *Memoria Iosiae in compositione oloris facta, opus pigmentarij in omni ore, quasi mel indulcatur eius memoria. Ipse est directus Dominus in penitentiam gentis, & tulit abominationes impiecaris; & gubernauit ad Dominum cor ipsius; & in diebus peccatorum corroborauit pietatem.* Fue dezir la memoria del santo Rey Iosias (nosotros diremos la de el muy Catolico Rey Don Fernando) hecha en la composicion de olores muy suaves (y son las virtudes que obró en su exemplar , y santa vida) no ay duda si no que como la que, y rica miel se endulçará en las bocas de los hombres ella misma, para que incessantemente le alaben todos a porfia. Encaminóle Dios a el prouecho de su alma, y al bien de sus vassallos, a el castigo y azote de los infieles; quitó las abominaciones de la heretica impiedad; así de los Moros, como de los Judios, gobernó con mucha rectitud y santidad, poniendo siempre fixo su corazón, y voluntad en Dios. Y en los días que pensaron prevaricar

leer y triunfar los pecadores con sus vicios, les
atajó la maldad, exerciendo la justicia con su
grande rectitud, y corroborando la misericor-
dia con su mucha piedad. Ven aquí en pocas pa-
labras, Fieles míos, todo el Sermon recopila-
do.

Temo, esclarecido y santo Rey, que el gran-
deanimo, y el buen deseo mio (de ponderar, y
dezi^r oy vuestras blasones, y grandesas) atado
con la gran ineptitud, y escasez de mi corta len-
gua, no quite valor en vez de añadir precio y es-
timacion a vuestras muchas hazañas, e innume-
rables proezas. La passion aficionada mia no la
niego; antes bien como leal, y reconocido vas-
allo de vuestras ilustres y serenissimos descen-
dientes, Monarcas de dos mundos (nuestros Re-
yes de España, que Dios guarde muchos y feli-
zes años) siento mucho, como digo, que no sea
mayor y mas crecida, para como vos lo mere-
ceys assi alabares. Y sibien ella (la passion afi-
cionada digo) tiene gran parte en mi pecho, no
en los elogios y alabanças vuestras, que no quie-
ré lisonja, porq no la necessitá: poco o nada vie-
ne a ser quanto dellas se presume, y yo les tégo di-
cho. Mas todas se callé oy con una q diré sola, no
mas por vltima, pues enella se cifran, y estan-
can todas juntas. Y es el dezir, señores, q nues-

tro muy Catolico Rey don Fernando fue marido y esposo de la gran Reyna doña Ysabel, honrada de España, y luitre de mugeres virtuosas, y de Reynas pias, y santas. Que si el Euangelista san Mateo, para exagerar las grandiosas prerogativas, y auentajadas excelencias de S.Ioseph, marido, y Espolio de la Virgen Señora Nuestra, no halló mas apropositado modo, para engrandecerlo, y alabarilo, que dezir en su Euangilio: *Ioseph virum MARIAE.* Ioseph, marido, y Espolio de la Inmaculada Virgen MARIA: no es mucho que para hazer yo lo proprio en alabança de nuestro Rey difunto (que esté en gloria) digalo mesmo. Fernando fue marido , y esposo , de quien? De la muy santa, y valerosa Reyna doña Ysabel, que con esto lo digo todo.

Gozad, pues, inclito Fernando, muy en buen hora , la dicha , y felicidad en que presumimos os veys de la eterna gloria. Y si estando en el mundo , fuystis verdadero padre , en cuidar por el bien de vuestros Españoles , lealissimos vallillos: ora que estays en el Cielo(tambien como Rey coronado de gloria) no ay duda li no que mejor lo hareys por nosotros mismos : y ainsi mirad tantas calamidades como nos affigen, tales siegos como nos amenazan, tantas epidemias , y enfermedades como nos lastiman , que con

con esto fiamos todos que rogaréys a la Divina Magestad nos socorra , y fauorezea , quedando vos de tan piadola obra satisfecho , y nosotros remediadoss; pues conseguiremos por vos las de seadas pazes de los Reynos; se acabarán las guerras que nos opriuen; cesserán los achaques pestilentes que nos acosan , y persiguen; se abortirán los pecados , y vicios que nos apartan de Dios , y florecerán las virtudes , y buenas obras que nos llegan a el; crecerán los dones , y preceptos que nos aumentan la gracia , y que nos alleguran la gloria que vos gozais; donde?

En la bienauenturança. Quam mihi,

& vobis præstare dignetur

Dominus. Amen.

(****)

(***)

(***)

L A V S D E O . (***)

Et ad maiorem gloriam suam totum cedat.





Q V I D Q V I D I N H A C
contione , prædicando , scribendoque
dixerim : Sacrosanctæ Romanæ Eccle-
siæ humiliter submitto; nec non, pruden-
tisque viri docti censuræ , & iudicio libe-
ter expono. Ego.

*Frater Andres Granatenfis
Concionator Cappucinus.*